



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 1 DE FEBRERO DE 2013

<p style="text-align: center;"><u>Sr. Alcalde</u></p> <p>si D. Juan José López de las Heras PP</p> <p><u>Sres. Concejales</u></p> <p>si D. Ismael Torres Miras PP Portavoz</p> <p>si D^a Sonia Fernández Hernández PP</p> <p>si D^a Antonia Fernández Hernández PP</p> <p>si D. Enrique Muñoz Hernández PP</p> <p>no D^a Eva M^a Martínez Molina PP</p> <p>si D^a Purificación Matas Balibrea PP</p> <p>si D. Juan Ibáñez Sánchez GRINP</p> <p>si D^a M^a Dolores Salmerón Navarro GRINP</p> <p>si D. Manuel Alcaraz Blanes PSOE</p> <p>si D^a Ángeles Castillo Muñoz PSOE Portavoz</p> <p>si D. Francisco J. Díaz Casimiro PSOE</p> <p>no D. Eva Martínez Sáez VHA Portavoz</p> <p>no D^a M^a Carmen Fernández Carmona VHA</p> <p>si D. Juan Calatrava Murcia ACH Portavoz</p> <p>si D. Antonio Castillo Morilla ACH</p> <p>no D^a Josefa López Pacheco No Adscrita</p> <p><u>Sr. Interventor</u></p> <p>si D. Mario Callejón Berenguel.</p> <p><u>Sr. Secretario</u></p> <p>si D. Antonio Balsalobre Salvador</p> <p><u>Incidencias</u></p> <p>Asiste unas quince personas como público, número que se minorará al final.-</p>	<p>En Huércal de Almería (Almería), siendo las 10,00 horas del día uno de febrero de dos mil trece, se reúnen, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los miembros del Pleno que se citan al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, en tiempo y forma.</p> <p>Una vez comprobada la presencia de quórum de asistencia suficiente (artículo 46.2.c' LBRL), por la Presidencia se declara abierta la sesión, que conocerá del Orden del Día que figura seguidamente.</p>
--	---

ORDEN DEL DIA

1. Toma de razón de renuncia a toma de posesión del cargo de Concejal presentada por D. Eva Martínez Sáez y D^a María del Carmen Fernández Carmona, y de renuncia a ser designado, como siguiente en la Lista Electoral, al cargo de Concejal de D. Miguel Ángel Viciano Torres, todos ellos de la Lista electoral de Vecinos de Huércal de Almería (VHA). Propuesta de nombramiento a Junta Electoral Central de los siguientes en la Lista Electoral, a saber: D^a Isabel María Barón Rodríguez y D^a Mercedes Pomedio Jiménez.
2. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior: de 30 de noviembre de 2012.
3. Modificación de la Ordenanza Municipal sobre tenencia y protección de animales.
4. Adquisición gratuita (condicionada) de bien inmueble sito en calle Argar número 16 de Huércal de Almería.-
5. Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión presentado por Gspater SLU, referido al ámbito de UE12 (anterior UA6).



6. Aprobación definitiva de Plan Especial de Reforma Interior sobre 'reforma/aumento de dotaciones y equipamientos en núcleo urbano', promovido por Ayuntamiento de Huércal de Almería.
7. Propuesta de Mención al Policía Local D. José Ortiz Nieto.
8. Modificación Ordenanza Municipal de Higiene Urbana.
9. Modificación Reglamento de Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y Emergencias de Huércal de Almería
10. Aceptación de cesión de Parcela RP1 de UEH4.
11. Resolución de recurso de reposición interpuesto por Construcciones J. Lorenzo a acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2012.
12. Declaración de concurrencia de especial interés por razones sociales respecto de obras de Rehabilitación Preferente de viviendas Programa de Re4habilitación Autonómica Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-20012, solicitadas por los interesados.
12. Expedientes de Servicios Sociales.
13. Moción Grupos Municipales PP y GRINP sobre continuidad de Plan Prepara.
14. Moción Grupos Municipales PP y GRINP sobre modificación de Ley Hipotecaria.
15. Moción Grupo Municipal PSOE sobre prorroga del Plan Prepara
16. Dación de cuenta de las resoluciones de la Alcaldía (artículo 42 ROFRJEL).
17. Mociones fuera del orden día (artículo 91.4 ROFRJEL)
18. Ruegos y preguntas (artículo 82.4 ROFRJEL).

Antes de entrar en el examen de los asuntos del orden del día el Sr. Presidente da la bienvenida a los miembros de la Corporación y público asistente.

Igualmente, excusa la presencia de la Concejala de su Grupo D^a Eva Martínez Molina, por razón de trabajo. No se ha comunicado nada sobre inasistencia por el resto de Concejales.

Da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal PSOE sobre sugerencias a la licitación del edificio de la anterior Residencia de Mayores, atendiendo lo acordado en un Pleno anterior. Sus peticiones se someterán al Comité de expertos que ha de crearse al efecto, debiendo valorarse la situación actual de ausencia de subvenciones por la Junta de Andalucía, lo que nos han manifestado diversas empresas que se interesaron por el tema. De momento, el edificio se destina a impartir el Taller de Empleo de 'Cocina'.

1.- Toma de razón de renuncia a toma de posesión del cargo de Concejala presentada por D Eva Martínez Sáez y D^a María del Carmen Fernández Carmona, y de renuncia a ser designado, como siguiente en la Lista Electoral, al cargo de Concejala de D. Miguel Ángel Viciano Torres, todos ellos de la Lista electoral de Vecinos de Huércal de Almería (VHA). Propuesta de nombramiento a Junta Electoral Central de los siguientes en la Lista

**Electoral, a saber: D^a Isabel María Barón Rodríguez y D^a Mercedes Pomedio Jiménez**

SE da lectura a los escritos presentados por D^a Eva Martínez Saéz y D^a María del Carmen Fernández Carmona, ambas Concejales designado por la Junta Electoral Central por la misma lista electoral de Vecinos de Huércal de Almería (VHA), en sustitución de D^a Antonia Soriano Díaz y D. Eugenio Sánchez Peña; ambos en el sentido de renunciar a tomar posesión de dicho cargo. Igualmente se conoce el escrito de D. Miguel Ángel Viciano Torres, también de la Lista Electoral de VHA, que manifiesta que renuncia a ser designado como Concejales por el Pleno del Ayuntamiento, a fin de agilizar trámites y que se designe a los siguientes candidatos de dicha Lista Electoral.-

Vistos los artículos 182.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de 19 de junio de 1985; 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; e instrucción d 19 de julio de 1991, sobre sustitución de cargos representativos locales, por unanimidad de los 13 miembros asistentes (Grupos PP, GRINP, PSOE y ACH) se acuerda:

1. Tomar conocimiento de la renuncia a tomar posesión del cargo de Concejales presentada por D^a Eva Martínez Sáez y D^a María del Carmen Fernández Carmona, designados por la Lista electoral de VECINOS DE HUERCAL DE ALMERIA. Devolviendo las credenciales remitidas por la Junta Electoral Central.
2. Tomar conocimiento de la renuncia a ser designado como Concejales por este Pleno de D. Migue Ángel Viciano Torres por la Lista Electoral de VECINOS DE HUERCAL DE ALMERIA.
3. Dar traslado a la Junta Electoral Central, a través del Congreso de los Diputados, a fin de que proceda a nombrar y expedir las credenciales correspondientes a los siguientes candidatos en la citada lista Electoral de VECINOS DE HUERCAL DE ALMERIA, correspondiendo a D^a Isabel María Barón Rodríguez y D^a Mercedes Pomedio Jiménez.
4. Facultar a la Alcaldía a los efectos oportunos.-

2.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior: de 30 de noviembre de 2012

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si desean realizar alguna aclaración al contenido del borrador del acta de la sesión anterior, de 30 de noviembre de 2012.

No produciéndose otras intervenciones queda aprobada por UNANIMIDAD de los 13 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH) de conformidad con el artículo 91.1 del ROFRJEL, de 28 de noviembre de 1986, proclamando el resultado la Presidencia.-



3. Modificación de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia y Protección de Animales

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 29 de enero de 2013, que dice como sigue:

Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía de 23 de enero de 2013 referida al Expdte. De Modificación de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia y Protección de Animales, que dice como sigue:

Antecedentes: La experiencia de los últimos años en relación con las actuaciones por infracciones a la Ordenanza Municipal de Tenencia y Protección de Animales (BOP de Almería número 152/2011, de 10 de agosto) conllevan la procedencia de la revisión del importe de las sanciones aplicables, tendentes a crear una educación y conciencia social de los ciudadanos en este ámbito.

En este sentido, se trata de incluir/modificar las infracciones/sanciones que siguen:

Artículo	Texto de la Modificación
52.2. Importe de multa	Donde decía 'Hasta 90,00 euros para infracciones leves', pasa a decir 'Hasta 120,00 euros para infracciones leves'

Derecho aplicable: Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que el artículo 4.1.a' de la LBRL, otorga a los municipios las potestades reglamentaria y de autoorganización

Considerando que los artículos 49 y 70.2 de la LBRL establecen el procedimiento de aprobación y publicación de las Ordenanzas y Reglamentos Locales.-

Al Ayuntamiento Pleno se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

- Aprobar inicial, y definitivamente para el caso de que no se presenten alegaciones en el trámite de información pública, la Modificación de la Ordenanza Municipal de Tenencia y Protección de Animales, en los términos transcritos.-
- Aperturar trámite de Información pública por plazo de treinta días hábiles, mediante edictos publicados en el BOP de Almería y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.
- Resolución de las alegaciones, en su caso, presentadas, y aprobación definitiva del texto de la ordenanza, que no será preciso adoptarlo en caso de que no se presentaren alegaciones en el trámite de información pública.
- Aprobada definitivamente se publicará el nuevo texto en el BOP de Almería, entrando en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85.
- Facultar a esta Alcaldía a los efectos oportunos.-

Debate de la Comisión:

Sr. Alcalde: se trata de aumentar las sanciones a la vista de la poca conciencia de algunas personas.

Concejalía no adscrita: reserva para Pleno

Sr. Portavoz Grupo ACH: entendemos un afán recaudatorio, pues antes de aumentar las sanciones debiere haber una campaña de concienciación y si las actitudes persisten entonces sí aumentar aquéllas.



Sr. Alcalde: la habrá, en todas las casas, se dará debida información, incluso con imágenes para que se ve a los guarros, como actúan algunas personas, tenemos fotos tomadas.

Sra. Portavoz Grupo PSOE: coincidimos con la exposición del Grupo ACH, ya se subieron las sanciones en 2011.-

Sra. López Pacheco: ¿Constan las palabras que ha dicho el Alcalde?

Sr. Secretario: consta lo que ha oído esta Secretaría.-

Sr. Alcalde: solo han de constar las intervenciones de manera concisa, a su juicio.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 5 votos a favor (Grupos PP y GRINP) 2 en contra (Grupo PSOE) y 2 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupo ACH y Concejalía no adscrita) de los 9 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:

1. Aprobar la propuesta de acuerdos que se ha transcrito.
2. Facultar a la Alcaldía a los efectos oportunos, incluso para elevar a definitiva la aprobación inicial, en su caso.-

Debate de Pleno.-

Sr. Alcalde: La propuesta es clara, hay personas que que no respeten las más elementales normas de educación, y solo cabe la sanción, es una pena. Además habrá campaña de concienciación, pero debemos proceder a sancionar. En el Ayuntamiento de Almería las sanciones legan hasta los 300 euros.-

Sr. Portavoz Grupo ACH: mantenemos lo expuesto en la Comisión, estamos en una mala situación económica, y el hecho de subir cuantías no evitará que algunos sigan actuando igual; creemos que lo fundamental ahora es concienciar a los ciudadanos.-

Sra. Portavoz Grupo PSOE: también mantenemos lo expuesto en la Comisión, además de que entendemos que tras esta modificación se esconde un afán recaudatorio, pues las cuantías ya se subieron en 2011, y no ha servido. Debemos concienciar a la población y habilitar espacios, informando que se podrán aumentar las sanciones si persisten actitudes incívicas.-

Sr. Alcalde: no solo hablamos de deposiciones de perros en las calles, sino de que se echan desde dentro de las viviendas a la calle. Disponemos de dos 'pipicanes' con bolsas apropiadas para la recogida de los excrementos, pero las bolsas suelen desaparecer en un solo día.

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose Aprobar íntegramente la propuesta de acuerdos que se ha transcrito por MAYORÍA de 8 votos a favor (Grupos PP y GRINP) 3 en contra (Grupo PSOE) y 2 abstenciones (Grupo ACH) de los 13 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación; proclamándose el resultado por la Presidencia.-



4. Adquisición gratuita (condicionada) de bien inmueble sito en calle Argar número 16 de Huércal de Almería

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 29 de enero de 2013, que dice como sigue:

Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía de 21 de enero de 2013 referida al Expdte. De Adquisición gratuita (condicionada) de bien inmueble sito en calle Argar, número 16 de Huércal de Almería, que dice como sigue:

Antecedentes.-

Por el Ayuntamiento se contactó con los hermanos Ferrer Criado a fin de la adquisición gratuita de bien inmueble sito en calle Argar número 16, de este municipio, a fin de llevar a su ejecución expediente de ruina, dando al solar resultante el uso previsto en el planeamiento vigente.-

Tanto los hermanos Ferrer como este Ayuntamiento están interesados en la adquisición del bien, debiendo procederse por éste a ejecutar la demolición de la edificación existente, declarado en estado de ruina.- Visto el Derecho aplicable, que viene constituido por: Ley del Parlamento de Andalucía 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, -y su Reglamento de desarrollo (Decreto 18/2006, de 24 de enero. Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen local. Código Civil.

La conveniencia de adquisición del bien referido se corresponde con la posibilidad de mejorar los espacios públicos del casco antiguo del Municipio.

Vistos los Informes obrantes, acreditándose por el Técnico Municipal que el coste que suponga al Ayuntamiento la demolición de la edificación existente, así como los gastos de formalización de la escritura, son inferiores al valor del inmueble (solar) adquirido, respectivamente 30.951,18 y 44.834,37 euros.

Vistos los artículos 5 L.7/85; 8, 9 y 11 L.7/1999; 19, 20, 22 y 23 RBELA/2006.-

Al Ayuntamiento Pleno se eleva la siguiente Propuesta de Acuerdo:

- 1.- Adquirir la finca 174, inscrita al Folio 169 del Tomo 402, Libro 15 de Huércal de Almería, inscripción 11ª. Dicha finca se adquiere libre de cargas y gravámenes (se acompaña Nota del Registro de la Propiedad de fecha 6 de noviembre de 2012, que señala la ausencia de cargas sobre la finca).
- 2.- Formalizar en escritura pública esta adquisición, sufragando este Ayuntamiento los costes de Notaría y Registro de la Propiedad.
- 3.- Proceder seguidamente a ejecutar la demolición de la edificación existente, dando cumplimiento a la declaración de ruina obrante. Se acredita que el valor de demolición es inferior al valor del bien adquirido.
- 4.- Autorizar a esta Alcaldía para la firma de la correspondiente escritura de compraventa y demás actuaciones que procedan a tal fin.

Debate de la Comisión:

Sr. Alcalde: el expediente queda suficientemente informado.

Concejalía no adscrita: comenta el coste de demolición.

Sr. Portavoz Grupo ACH: En el informe de la Secretaría hay una apreciación sobre la consignación para la demolición. Debemos cono-



cer todos los costes para que esta adquisición no suponga carga para el Ayuntamiento.

Sra. Portavoz Grupo PSOE: Vemos una diferencia de superficie entre la catastral y la registral; tampoco consta el destino del solar.-

Sr. Alcalde: el uso será el acorde con la zona, en función de las necesidades. La superficie a registrar será la real; indica D. Juan Ibáñez que posiblemente la diferencia se deba a que hay una parte del cerro.

Sr. Calatrava; la Comisión Informativa está para 'informar' por lo que pido que se me conteste a lo que he planteado.

Sr. Alcalde: hay una propuesta y usted expone su posición ante ella, y luego vote lo que entienda.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 7 votos a favor (Grupos PP, GRINP y PSOE) y 2 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupo ACH y Concejalía no adscrita) de los 9 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:

1. Aprobar la propuesta de acuerdos que se ha transcrito.
2. Facultar a la Alcaldía a los efectos oportunos.-

Debate de Pleno.-

Sr. Portavoz Grupo ACH: Reiteramos lo que ya dijimos en la Comisión en cuanto a conocer si existe consignación para la demolición del inmueble existente, y si el valor de adquisición, entonces, es inferior a nuestros costes.-

Sr. Alcalde: es inferior, de lo contrario no sería legal.

Sr. Secretario: se aclara que ya hay informe de Intervención sobre consignación existente para gastos de formalización (1.500 euros), indicándose únicamente que no figura si la hay para la demolición prevista.-

Sr. Interventor: la demolición es una segunda fase, fiscalizándose el gasto actual, de escritura y registro, pero no hay obligación inmediata de demolición.-

Sr. Alcalde: Y ese coste se puede incluir en el Presupuesto de 2013.

Sra. Portavoz Grupo PSOE: hay que tener en cuenta la diferencia de superficies, y el coste que también represente su actualización. Pedimos que cuando proceda la demolición se asegure la parte del Cerro que pudiere afectarse por ello. ¿Que uso se dará a este espacio?

Sr. Alcalde: casi seguro de aparcamiento además de mejorar el acceso al Cerro. Ciertamente hasta ahora este espacio ha servido de basurero y cobijo de ratas, pero tras una ardua operación podemos adquirirlo.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose Aprobar íntegramente la propuesta de acuerdos que se ha transcrito por UNANIMIDAD de los 13 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, y ACH, y Concejalía no adscrita); proclamándose el resultado por la Presidencia.-



5. Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión presentado por Gespater SLU, referido al ámbito de UE12 (anterior UA6)

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 29 de enero de 2013, que dice como sigue:

Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía de 14 de enero de 2013 referida al **Expediente sobre Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión presentado por Gespater SLU, referido al ámbito de UE12 (anterior UA6)** que dice como sigue:

Por D. **Gespater SLU** se presenta solicitud de aprobación de CONVENIO URBANISTICO referido al ámbito de la UE12 -anterior UA6- a fin de determinar las actuaciones a realizar por cada parte de forma que se logre la Innovación con ordenación pormenorizada del PGOU municipal, en el que, conciliando el interés público y la iniciativa privada, desarrolle urbanísticamente los terrenos incluidos en el ámbito de la U.E. 12 de las normas de planeamiento municipal.

Incluye:

- a. La modificación puntual de las NNSS de Planeamiento Municipal que deje sin efecto los instrumentos urbanísticos de desarrollo aprobados con carácter definitivo y referidos al ámbito de la U.E. 12 (antigua U.E. 6), clasificando dicho ámbito como suelo urbano consolidado al que le resulte de aplicación directa la ordenanza urbanística correspondiente al suelo con destino "comercial-industrial".
- b. Hacer participe al Ayuntamiento de Huércal de Almería en las plusvalías dejadas de percibir, y ello a través de la modificación puntual de las NNSS de Planeamiento en los términos anteriormente expuestos, y en consecuencia, proceder a la cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento mediante el pago de cantidad sustitutoria en metálico.
- c. La cesión a favor de GESPATER, S.L.U., mediante concesión administrativa, por el plazo y canon que más adelante se dirá, de la superficie correspondiente a equipamiento comunitario. Dicha cesión se justifica por razón de la actividad que viene desarrollándose en los citados terrenos (Concesionario Oficial de vehículos industriales), la cual requiere un área de estacionamiento considerable para albergar vehículos de grandes dimensiones; con ello se evitará el estacionamiento en los viales próximos, descongestionándose el tráfico rodado del Polígono Industrial San Silvestre, lo que contribuirá a garantizar la seguridad y fluidez del tráfico.

Obran informes del Técnico y Secretario Municipales.-

Vistos los artículos 30, 95, 41.3, 95.2.2º y 100.2.c' LOUA; y 22.2.c' de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/2008, que aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo.

Por medio de la presente se eleva la siguiente propuesta de acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico referido, con las indicaciones que, en su caso, se señalen en los informes obrantes.



2. Aperturar trámite de información pública por plazo de VEINTE DIAS, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, y por escrito, las alegaciones que tengan por conveniente.
3. Facultar a la Alcaldía a los efectos oportunos, incluso para elevar a definitiva la aprobación inicial, de no presentarse alegaciones en el trámite de información pública.-

Texto del Convenio Convenio Urbanístico de Planeamiento entre Gespater SLU y Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería., referido a UE-I2 (anterior UA-6).-

En Huércal de Almería (Almería), a _____.-

Reunidos

De una parte: D. JUAN JOSÉ LOPEZ DE LAS HERAS, con DNI. Núm. 27.236.311-X, del que no se cita las demás circunstancias personales por actuar en cualidad de Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Huércal de Almería, asistido por el Secretario de la Corporación, D. Antonio Balsalobre Salvador, con DNI. Núm. 27238781-L.

De otra: D. JUAN CARRIÓN CÁCERES, mayor de edad, industrial, vecino de Almería con domicilio a efectos del presente documento en Huércal de Almería (Almería), calle Pablo Picasso, nº 1, provisto de DNI. Núm. 27.218.475-E.

Intervienen

- D. JUAN JOSE LOPEZ DE LAS HERAS como Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería), en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- D. Antonio Balsalobre Salvador también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con el que dispone el artículo 113 regla 6ª del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 2.h) del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre.
- D. JUAN CARRIÓN CÁCERES, en representación de la mercantil GESPATER, S.L. Unipersonal, de duración indefinida, con domicilio social sito en Huércal de Almería (Almería), calle Pablo Picasso nº 1, constituida en escritura pública autorizada el día 12 de agosto de 2002 ante el Notario de Almería D. Alberto Agüero de Juan con número de su protocolo 2887. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Almería, al tomo 719, folio 170, hoja AL-17859. Tiene asignado el N.I.F. núm. B-04423364.

El compareciente lo hace haciendo uso de las facultades que le corresponden en su condición de Administrador Único de la citada entidad, cargo para el que fue nombrado en la propia escritura fundacional, copia de la cual se incorpora como **Anexo nº 1**.

Esta mercantil comparece en el presente convenio en su condición de propietario único de la U.E. 12 de las vigentes Normas Subsidiarias



de Planeamiento Municipal, como convenientemente se justifica en el Anexo 2º "Estructura de la Propiedad" del presente Convenio.

Los comparecientes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para la firma del presente Convenio Urbanístico, de acuerdo con el Título Preliminar, artículo 5º de la vigente Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. (LOUA) y exponen:

Antecedentes

1.- El artículo 95 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) prevé que tanto los municipios como las Entidades Públicas dependientes de éstos podrán suscribir convenios con personas públicas y privadas, tengan éstas o no la condición de propietarios de los terrenos afectados, para determinar las condiciones y los términos de la gestión y ejecución del planeamiento urbanístico.

2.- Que GESPATER, S.L.U. es propietaria de la totalidad del suelo incluido en el ámbito de la U.E. I2 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. La totalidad de este suelo, desde que se adquiriera por vez primera por la entidad FRIO ALMERIA, S.L. en el año 1.987, ha venido siendo ocupado por las distintas empresas que conforman el grupo empresarial GRUPO J. CARRION, en el que han venido desarrollando, sin solución de continuidad, actividades todas ellas relacionadas con el transporte de mercancías por carretera y la compraventa y reparación de vehículos industriales de gran tonelaje. En esta ubicación se encuentran localizados los servicios centrales del referido grupo empresarial, el cual cuenta en la actualidad con una plantilla total de aproximadamente 1.400 trabajadores. Sobre dicho suelo, además, con el paso de los años se han venido construyendo diversas instalaciones de uso industrial todas ellas afectas al ejercicio de las actividades anteriormente descritas.

3.- La normativa urbanística vigente en el municipio de Huércal de Almería está compuesta, básicamente, por el documento de Adaptación Parcial de las NNSS de Huércal de Almería a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (9 de mayo de 2011); así como el documento de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo de fecha 31 de marzo de 1.999 (este último documento resulta ser una revisión de las NNSS de Planeamiento a las que se refería y que fueran aprobadas definitivamente en fecha en 1.989). En aquellas Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas en 1.989, se delimitaba una Unidad de Actuación identificada como U.A. 6 (hoy U.E. I2), que comprendía la totalidad de los terrenos de los que era titular la entidad FRIO ALMERIA, S.L., y que hoy resultan ser propiedad de la mercantil GESPATER, S.L.U. La finalidad perseguida por aquellas Normas Subsidiarias de Planeamiento y que justificaba en aquél entonces la delimitación de la citada Unidad de Actuación, era la obtención a favor del Ayuntamiento de suelo con destino a equipamiento, motivo por el cual se establecía como obligación única y exclusiva del promotor, la cesión obligatoria y gratuita de un total de 3.780 m2 de suelo con dicho destino, así como 255 m2 para espacios libres. En ejecución de las determinaciones establecidas en dichas Normas Subsidiarias, la que fuera entonces propietaria de los terrenos incluidos en la U.A. 6 (hoy U.E. I2), la



mercantil FRIO ALMERIA, S.L., promueve los siguientes instrumentos, lo cuales se encuentran aprobados definitivamente:

- a) P.E.R.I. aprobado definitivamente con fecha 25/10/1991
- b) Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente en fecha 29/06/1992
- c) Proyecto de Compensación aprobado definitivamente en fecha 29/06/1992, y del que no se otorgó la correspondientes escritura pública en la forma y con los requisitos exigidos por la normativa urbanística que resultaba de aplicación en aquella fecha.

Sin embargo, y hasta el día de hoy, ninguna de las previsiones contenidas en los citados documentos han sido cumplidas, toda vez que su ejecución hubiera supuesto el obligado traslado a otro municipio de todas y cada una de las empresas pertenecientes al **GRUPO J. CARRION**.

La realidad socio-económica en la que se encontraba el municipio de Huércal de Almería en el momento en que se aprobaron los instrumentos de planeamiento a que se ha hecho mención anteriormente, así como las necesidades que trataba de paliar las NNSS de Planeamiento Municipal, quizás justificaran en aquél momento su contenido. Sin embargo, desde hace ya muchos años se ha podido constatar cómo sus previsiones han devenido obsoletas, habiéndose desconectado de la realidad social existente.

4.- Sobre los citados terrenos, existen diversas construcciones e instalaciones afectas al ejercicio de las distintas actividades industriales que allí se han venido desarrollando sin solución de continuidad (instalaciones ocupadas por el Concesionario Oficial Volvo para la venta y reparación de vehículos industriales), **que resulta preciso mantener**, por lo en su caso, **será preciso proceder a su oportuna legalización en el supuesto que fuera necesario**, y todo ello a fin de asegurar la continuidad de dichas actividades industriales en la forma en que se han venido desarrollando hasta la fecha.

5.- El Ayuntamiento considera adecuada y acorde con el interés público municipal el desarrollo de la citada actividad empresarial en su municipio y con ello la actuación urbanística que resulta necesario llevar a cabo para hacerlo posible: la innovación de las NN.SS. para proceder a (i) la modificación puntual de las NNSS de Planeamiento Municipal dejando sin efecto los instrumentos urbanísticos de desarrollo actualmente en vigor y referidos al ámbito de la U.E. I2, y (ii) al diseño de la nueva ordenación detallada y pormenorizada del ámbito de la unidad.

Por todo lo anterior, ambas partes **ACUERDAN** la formalización del presente Convenio Urbanístico, de acuerdo con las siguientes:

Estipulaciones

Primera: Objeto. El objeto de este convenio es determinar las actuaciones a realizar por cada parte de forma que se logre la Innovación con ordenación pormenorizada del PGOU municipal, en el que, conciliando el interés público y la iniciativa privada, desarrolle urbanísticamente los terrenos incluidos en el ámbito de la U.E. I2 de las normas de planeamiento municipal. Así pues, el presente convenio tiene por objeto **VINCULAR** a las partes en la iniciativa para:



- La modificación puntual de las NNSS de Planeamiento Municipal que deje sin efecto los instrumentos urbanísticos de desarrollo aprobados con carácter definitivo y referidos al ámbito de la U.E. 12 (antigua U.E. 6), clasificando dicho ámbito como suelo urbano consolidado al que le resulte de aplicación directa la ordenanza urbanística correspondiente al suelo con destino "comercial-industrial".
- Hacer partícipe al Ayuntamiento de Huércal de Almería en las plusvalías dejadas de percibir, y ello a través de la modificación puntual de las NNSS de Planeamiento en los términos anteriormente expuestos, y en consecuencia, proceder a la cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento mediante el pago de cantidad sustitutoria en metálico.
- La cesión a favor de GESPATER, S.L.U., mediante concesión administrativa, por el plazo y canon que más adelante se dirá, de la superficie correspondiente a equipamiento comunitario. Dicha cesión se justifica por razón de la actividad que viene desarrollándose en los citados terrenos (Concesionario Oficial de vehículos industriales), la cual requiere un área de estacionamiento considerable para albergar vehículos de grandes dimensiones; con ello se evitará el estacionamiento en los viales próximos, descongestionándose el tráfico rodado del Polígono Industrial San Silvestre, lo que contribuirá a garantizar la seguridad y fluidez del tráfico.

Todo ello sobre la base del acuerdo respecto a la oportunidad, conveniencia y posibilidad de concretar soluciones de ordenación.

Segunda: Naturaleza jurídica. El presente documento tiene naturaleza jurídico-administrativa y se otorga al amparo de lo prevenido en el art. 88 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo prevenido en el artículo 30 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercera: Ámbito. El ámbito de este convenio coincide con el municipio de Huércal de Almería (Almería) y concretamente con Sector de Suelo U.E. 12 de las vigentes Normas Subsidiarias que cuenta con PERI, y Proyecto de Urbanización y Proyecto de Compensación aprobados definitivamente.

Cuarta: Compromisos. Para garantizar la continuidad de las actividades empresariales desarrolladas en la actualidad en los terrenos y en las mismas instalaciones que lo han venido haciendo hasta la fecha, el Ayuntamiento de Huércal de Almería se compromete a incluir las determinaciones del presente convenio en un expediente de Innovación con ordenación pormenorizada de las NNSS de planeamiento municipal, tramitando el correspondiente procedimiento que permita las aprobaciones municipales necesarias y, en su día, la aprobación definitiva por el órgano administrativo al que corresponda. A tal fin se obliga a prestar su IMPULSO DECIDIDO y CELERIDAD EN LA TRAMITACION ante todas las ADMINISTRACIONES PUBLICAS implicadas directa o



indirectamente en la tramitación administrativa de los expedientes que fueren necesarios. Además de lo anterior, conforme a lo señalado en el Expositivo Cuarto del presente documento el Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería se obliga a proceder a la legalización de las construcciones e instalaciones a las que el mismo hace referencia.

Quinta: Compromisos de Gespater S.L.U. GESPATER, S.L.U. se compromete a presentar ante el Ayuntamiento de Huércal de Almería para su tramitación, la innovación de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, el Proyecto de Reparcelación y el Proyecto de Urbanización de la U.E. I2 conforme a la nueva ordenación resultante de la innovación de las NN.SS y que se grafía en el plano que se acompaña como **Anexo 3 "Nueva Ordenación"**.

Una vez aprobados definitivamente los instrumentos a que se refiere el presente Convenio, y con independencia de las cesiones de equipamientos y aprovechamiento medio (lucrativo) resultantes de la nueva ordenación de la Unidad de Ejecución que deberán quedar debidamente recogidos en el proyecto de reparcelación conforme a lo dispuesto en el presente convenio, GESPATER, S.L.U. vendrá obligada a satisfacer al Ayuntamiento de Huércal de Almería la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (69.827,15 €)** con destino a la ejecución del proyecto de iniciativa municipal de las obras correspondientes a la zona verde del sector SR-13.

No obstante lo anterior, y a petición del Ayuntamiento de Huércal de Almería, la citada cantidad será anticipada por GESPATER, S.L.U. y entregada al Ayuntamiento tras la aprobación definitiva del presente Convenio, y ello en concepto de entrega a cuenta y salvo buen fin respecto de la aprobación definitiva de los instrumentos urbanísticos a que se refiere el presente Convenio.

Sexta: Plan de etapas. El Plan de Etapas queda establecido como sigue:

3. El documento de Innovación de las NNSS municipales se presentará ante la administración en el plazo de seis (6) meses a contar desde la aprobación definitiva del presente convenio.
4. Los Proyectos de Reparcelación y Urbanización se presentarán ante la administración en el plazo máximo de seis (6) meses a contar desde la aprobación definitiva de la Innovación del planeamiento general.
5. Las obras de urbanización comenzarán en un plazo máximo de seis (6) meses a contar desde la aprobación definitiva de la reparcelación o del proyecto de urbanización (la que resulte posterior) y concluirán en un plazo máximo de dieciocho (18) meses desde su inicio.

Séptima: Monetización. La mercantil GESPATER, S.L. Unipersonal ofrece al Ayuntamiento de Huércal de Almería la posibilidad de que el aprovechamiento urbanístico de cesión obligatoria a dicha Corporación Local se materialice mediante su monetización con arreglo al valor en euros que a dicho aprovechamiento le corresponde de conformidad con lo justificado y descrito en el **Anexo 4 "Informe de valoración aprovechamiento urbanístico"** del presente convenio, en la cantidad de



CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (155.850,00 €).

El Ayuntamiento de Huércal de Almería acepta el ofrecimiento que se le efectúa, por lo que en el desarrollo de la unidad de actuación, en lugar de recibir terrenos, recibirá la cantidad anteriormente señalada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95.2.1ª de la LOUA y por remisión al artículo 30.3.1ª del mismo texto legal, la percepción derivada de la sustitución en metálico de los terrenos donde se localice el aprovechamiento urbanístico que corresponda a la Administración en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías urbanísticas, no podrá exigirse ni efectuarse hasta la aprobación del instrumento de planeamiento en el que se justifique dicha sustitución en metálico. No obstante, de acuerdo con el subapartado 3ª del citado artículo 30.3 de la LOUA, cualquier cantidad anticipada que se entregue antes de la aprobación referida, tendrá la consideración de depósito constituido ante la caja de la Administración actuante, quedando dicho depósito afectado al cumplimiento del convenio suscrito, no pudiendo disponerse de las citadas cantidades anticipadas hasta la aprobación del correspondiente instrumento de planeamiento.

Lo pactado en el presente convenio en relación con la monetización del aprovechamiento urbanístico de cesión obligatoria, determina que en la reparcelación que se efectúe no se contemplen parcelas de cesión obligatoria al Ayuntamiento y las mismas sean adjudicadas a favor de la mercantil GESPATER, S.L. U., lo cual no obsta para que en la misma tengan que constar otras cesiones a favor de la Administración urbanística (viales, terrenos dotacionales, etc.).

Octava: Concesión administrativa. El Ayuntamiento de Huércal de Almería procederá a otorgar la Concesión Administrativa, por plazo de veinticinco (25) años, del uso privativo de la parcela de equipamiento comunitario incluido en el ámbito de la U.E. I2 y que se señala en el plano que se acompaña como Anexo 3, para uso de aparcamiento de vehículos. Dicha concesión administrativa será otorgada previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, al que, y por analogía con el Contrato de Gestión de Servicios Públicos regulado en el Título II del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, resulta de aplicación lo previsto en el artículo 172 de dicha Ley, al establecer que podrán adjudicarse por el procedimiento negociado aquellos Servicios respecto a los que no sea posible promover concurrencia en la oferta.

Conforme al informe de valoración emitido por los servicios técnicos municipales que se acompaña como Anexo 5 "Informe valoración canon concesión administrativa", se establece inicialmente un canon por importe de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €) mensuales**. Dicho canon se actualizará conforme a las variaciones que en más o en menos sufra el Índice General de Precios de Consumo que fije el Instituto Nacional de Estadística (u organismo que le sustituya) para el Conjunto Nacional total. En cualquier caso, GESPATER, S.L.U. se reserva la facultad de dejar sin efecto la Concesión antes de su vencimiento, mediando un preaviso de tres (3) meses de antelación a la fecha en que deba producirse su terminación.



Novena: Conformidad de las partes. Las partes dejan constancia de su expresa conformidad con el contenido del presente convenio urbanístico, así como con las obligaciones derivadas del mismo, todo ello conforme a la estructura competencial y obligacional pactada en este documento para cada una de las partes, tanto en la iniciativa para la redacción de documentos, como en su tramitación y aprobación, requisitos IMPRESCINDIBLES para lograr la finalidad que se pretende.

Décima: Duración del convenio. El presente convenio estará en vigor el tiempo necesario para llevar a cabo el objeto y los compromisos inherentes al mismo.

Undécima: Financiación de la iniciativa. GESPATER S.L.U queda OBLIGADA por medio del presente a financiar el costo de los correspondientes Proyectos, demás documentación técnica y demás gastos necesarios que se generen en ejecución del contenido del presente convenio.

Décimo segunda: Tramitación. El presente convenio se tramitará conforme al procedimiento establecido en el artículo 95 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía por lo que su eficacia se producirá a partir de la aprobación definitiva del mismo por la autoridad competente, entendiéndose el texto inicialmente suscrito como ratificado sin necesidad de nueva firma en el caso de no producirse alegaciones en el plazo de información pública, o cuando aun habiéndose producido fuesen desestimadas por el órgano competente.

Debate de la Comisión:

Sr. Alcalde: se detectó una situación irregular que se arrastraba desde hace años por lo que se trata de regularizar a través de este convenio, que nos permitirá actuar en parque de Mirador del Mediterráneo, atendiendo así las demandas vecinales.-

Concejalía no adscrita: reserva para Pleno

Sr. Portavoz Grupo ACH: espero que esta Comisión se dé alguna respuesta a las cuestiones que formulemos desde la oposición. Pregunta por el destino del viario, diciendo que es absurdo recoger equipamiento sin viario de acceso, por lo que pide un informe de los Servicios Técnicos. Sobre la concesión del suelo municipal, ya se nos dice en los informes obrantes como se ha de hacer, ha de ser abierta a cualquier interesado, no puede ser de otra manera. Ha desaparecido el viario anterior; podemos entender una cesión de uso privativo durante 25 años pero me choca en que se cese en la concesión y nos encontremos con ausencia de este viario; insiste en pedir Informe de los Técnicos.

Sra. Portavoz Grupo PSOE: se aborda una situación que se arrastra hace años y que tendría que haberse regularizado hace tiempo pues ha habido un aprovechamiento de suelo municipal. Estamos de acuerdo con ello y con que se plantee nueva ordenación, Pero no estamos de acuerdo con que nos desprendamos de 3.800 m2 de equipamiento, pues en esa zona no hay más y se podría dar para disfrute de los vecinos de la zona. Tampoco vemos claro el uso previsto para los aparcamientos previstos.-



Sr. Alcalde: entendemos que esta operación no se vea favorable por otros Grupos, pero tenemos informes y queremos regularizar una situación anómala heredada. Creemos que este Convenio es de interés para el municipio.

Sr. Calatrava: en ningún caso hemos discutido el beneficio que suponga para el pueblo, que quede claro que no estamos en contra de ello.-

Sr. Alcalde: es mi interpretación.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 5 votos a favor (Grupos PP y GRINP) y 4 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PSOE y ACH, y Concejalía no adscrita) de los 9 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:

1. Aprobar la propuesta de acuerdos que se ha transcrito.
2. Facultar a la Alcaldía a los efectos oportunos

Debate de Pleno.-

Sr. Alcalde: Felicito al Sr. Concejal de Urbanismo que ha remediado una situación anómala arrastrada desde hace años. Con este convenio se aseguran 1400 empleos y 1000 camiones manteniéndose la empresa en nuestro municipio, lo que sin duda es beneficioso.

D. Ismael Torres: el 1991 se aprobó el Proyecto de Compensación de esta Unidad de Actuación, documento que no se inscribió en el Registro de la Propiedad sin que hubiera una cesión cierta al Ayuntamiento de la parcela de equipamiento que incluyó. El espacio se ha ocupado por empresas de Grupo Carrión, que lleva ubicado en nuestro municipio más de 25 años, y nos manifiestan que aquí quieren seguir, por lo que procede regularizar la situación actual. La negociación habida conlleva una nueva ordenación de la Unidad, pero ahora el Ayuntamiento obtiene el 10 por 100 del aprovechamiento lucrativo (en 1991 no era exigible) además de los viales y parcela de equipamiento y su acceso viario, con otros emplazamientos; finalmente, se arrienda el equipamiento con un precio mensual de 2.500 euros y se aporta por la empresa sobre 63.000 euros para ejecución de zona verde en Mirador del Mediterráneo.-

Sr. Portavoz Grupo ACH: oída la explicación del Sr. Concejal de Urbanismo, decimos: El desarrollo de la Unidad es de 1991, pero no se ejecuta. En el documento de Adaptación de las NNSS se recoge un viario nuevo que quiere dar continuidad a viarios existentes, y así se manifiesta en los informes técnicos obrantes.

Sr. Torres: en el documento de 1999 se recoge lo que había inicialmente sin reformarlo. En cuanto a los viarios, lo que se plantea conectaría con la actual calle Geranio.-

Sr. Calatrava: al margen del hecho urbanístico, se contempla un convenio, que supone renunciar a unos equipamientos, y sobre ello solicitamos una valoración económica de que nos supondría.

Podemos entender el interés general de la actuación, que se ponga fin a una ocupación sin pago alguno de veinte años, lo que supone que podríamos haber dejado de cobrar 400.000 euros.

El informe de Secretaría indica como ha de hacerse la concesión, conforme al artículo 58 del Reglamento de Bienes de Andalucía y Ley de Contratos, pero no hacerlo de modo directo.



Sr. Torres: también aclara el informe la posibilidad de concesión directa en función de las circunstancias del caso.

SR. Secretario: lo que se indica en mi informe es que la Corporación podría valorar una negociación directa, no que tenga que hacerse.-

Sr. Calatrava: aclarar que no se puede vender la imagen de que los Grupos de la Oposición estemos en contra sino que pedimos que las cosas se hagan bien.

Sra. Portavoz Grupo PSOE: pedimos al equipo de gobierno que no meta miedo, pues esta empresa no tiene en Huércal ni 1400 empleos ni 1000 camiones. Se propone regularizar una situación irregular que viene de hace años, a cambio de 'legalizar las instalaciones de la empresa'. Apoyamos regularizar pero no a cualquier precio, pues cedemos un equipamiento sin condiciones ni plazos, se vende el patrimonio municipal del suelo, no se atiende a los intereses generales del municipio. Pregunta por el destino de los aparcamientos

Sr. Torres: en la propuesta se eliminan los viales interiores, que no son estructurales; planteamos Modificación de Normas por entender que da más transparencia al tema, en vez de plantear una modificación del PERI de 1991. Los aparcamientos previstos son públicos.-

Sr. Alcalde: reitero que estamos orgullosos de la operación pues resolvemos una grave anomalía anterior. Haremos un parque nuevo, dando satisfacción a las peticiones de los vecinos de Mirador del Mediterráneo, felicitando de nuevo a la Concejalía de Urbanismo. Entiendo que haya disparidad de criterios pues es lo lógico en la democracia.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose Aprobar íntegramente la propuesta de acuerdos que se ha transcrito por MAYORÍA de 8 votos a favor (Grupos PP y GRINP) 3 en contra (Grupo PSOE) y 2 abstenciones (Grupo ACH) de los 13 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación; proclamándose el resultado por la Presidencia.-

6. Aprobación definitiva de Plan Especial de Reforma Interior sobre 'reforma/aumento de dotaciones y equipamientos en núcleo urbano', promovido por Ayuntamiento de Huércal de Almería

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 29 de enero de 2013, que dice como sigue:

Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía de 14 de enero de 2013 referida al Expediente sobre Plan Especial de Reforma Interior sobre 'reforma/aumento de dotaciones y equipamientos en núcleo urbano' -aprobación definitiva- promovido por Ayuntamiento de Huércal de Almería que dice como sigue:

Visto el expediente instruido relativo a Plan Especial para la Reforma y Aumento de Dotaciones y Equipamientos en el núcleo urbano de Huércal de Almería, proyecto redactado por D. Juan Luis Camacho Moreno y D. Eduardo Amat Bernabeu.-

Resultando que dicho Plan fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de septiembre de 2012, publicándose edictos de exposición pública del expediente en el BOP de Almería de 6



de noviembre de 2012 y diario 'La Voz de Almería' del día 19 de octubre de 2012, no presentándose alegaciones al mismo en el plazo de un mes.-

Resultando que el Plan ha sido informado favorablemente por la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.-

Considerando lo dispuesto en el artículo 32.1.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002, de 17 de diciembre, a saber: Tramitación de los instrumentos de planeamiento. El procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento se ajustará a las siguientes reglas: La Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva y en los casos que se prevén en esta Ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local: Los acuerdos que adopten las corporaciones locales se publican o notifican en la forma prevista por la Ley. Las ordenanzas, **incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos**, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales ...

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2.c' Ley 7/1985: Corresponde, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos: La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos.

Considerando que el quórum de aprobación es el de mayoría simple.-

Por lo anterior, se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Aprobar definitivamente el Plan Especial para la Reforma y Aumento de Dotaciones y Equipamientos en el núcleo urbano de Huércal de Almería, proyecto redactado por D. Juan Luis Camacho Moreno y D. Eduardo Amat Bernabeu.
2. Publicar el texto de acuerdo de aprobación junto con el articulado del Plan en el BOP de Almería.
3. Publicar el Plan en el Registro de Instrumentos de Planeamiento.-
4. Dar cuenta a la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
5. Facultar a la Alcaldía a los efectos oportunos

Debate de la Comisión:

Sr. Alcalde: una vez completamente tramitado, procede la aprobación definitiva.

Concejalía no adscrita: considero que hay actuaciones más relevantes que las que se contemplan, salvo el tanatorio.



Sr. Portavoz Grupo ACH: es un tema ya debatido anteriormente, y ya manifestamos que el dinero necesario saldría del patrimonio municipal de suelo, por lo que poco a poco nos lo cargamos; no vamos en contra de dotar al municipios de los bienes necesarios, pero con coherencia y sentido común, y creemos que será más barato demoler y nueva construcción del tanatorio, que remodelarlo.

Sr. Alcalde: el tema que se trae a debate y votación es la aprobación definitiva del PERI, y no las obras concretas y sus características, porque no están definidas.

Sr. Calatrava: pero en el PERI hay cuantías concretas.

Sr. Alcalde: respeto que cada Grupo diga y vote lo que crea de interés, y no más discusiones, traemos propuestas concretas, se exponen posiciones y se vota.

Sra. Portavoz Grupo PSOE: mantenemos nuestra posición cuando la aprobación inicial, en contra.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 5 votos a favor (Grupos PP y GRINP) 2 en contra (Grupo PSOE) y 2 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupo ACH y Concejalía no adscrita) de los 9 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:

1. Aprobar la propuesta de acuerdos que se ha transcrito.
2. Facultar a la Alcaldía a los efectos oportunos.-

Debate de Pleno.-

Sr. Alcalde: explica al público asistente la tramitación habida, respetando las opiniones diversas sobre las actuaciones que se van a acometer y el uso del dinero del patrimonio municipal del suelo.

Sr. Portavoz Grupo ACH: mantenemos lo expuesto en la Comisión, y cuando llegue el momento de las obras intentaremos aportar.

Sra. Portavoz Grupo PSOE: también mantenemos nuestra postura de la Comisión.-

Sr. Alcalde: siempre se os escucha.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose Aprobar íntegramente la propuesta de acuerdos que se ha transcrito por MAYORÍA de 8 votos a favor (Grupos PP y GRINP) 3 en contra (Grupo PSOE) y 2 abstenciones (Grupo ACH) de los 13 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación; proclamándose el resultado por la Presidencia.-

5. Propuesta de Mención al Policía Local D. José Ortiz Nieto

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 29 de enero de 2013, que dice como sigue:

Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía de 21 de enero de 2013 referida a Propuesta de Mención al Policía Local D. José Ortiz Nieto, que dice como sigue:

Por el Subinspector Jefe de la Policía Local se eleva a esta Alcaldía-Presidencia propuesta de Mención por el Ayuntamiento Pleno y, a la vez, se proponga a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax para



concesión de condecoración al mérito policial al Policía Local D. José Ortiz Nieto, siendo los hechos que lo justifican los siguientes:

El pasado día 22 de diciembre de 2012 dicho policía, junto con su compañero de servicio, el oficial 4917, fueron alertados de incidencia en la vivienda del Policía 4919, siendo que dos personas de origen magrebí se encontraban en el interior de esta vivienda, dándose a la fuga, iniciándose persecución de los mismos por los Policías de servicio, dándoles alcance en el camino de La Juaida, sufriendo una agresión el Policía 4927, mediante arma blanca (puñalada de 4 cm de anchura y 3 cm de profundidad); continuaron la persecución, aun sangrando abundantemente, desistiendo de aquélla dada su situación siendo trasladado en ambulancia a centro hospitalario.

El Sr. Subinspector estima que dicha actuación muestra el valor y la implicación en el servicio del Policía para con los ciudadanos y la persecución de los actos delictivos.

Criterio que comparte esta Alcaldía y que quiere extender al resto de la Corporación Municipal.

Visto el Derecho aplicable, que viene constituido por: Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; artículo 26 Premios y distinciones. Reglamento Interno de la Policía Local de Huércal de Almería, artículo 69. Orden de 11 de mayo de 2007, de la Consejería de Gobernación, por la que se regulan el procedimiento de ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, los efectos en baremos de concursos de la pertenencia a la misma y el diseño de sus condecoraciones.

Vistos los artículos 26 LCPL/2001; 69 RIPLHA; y 1 de la Orden de mayo de 2007.-

Al Ayuntamiento Pleno se eleva la siguiente Propuesta de Acuerdo:

1. Aprobar Mención al al Policía Local D. José Ortiz Nieto. Dicha Mención se anotará en su Expediente Personal, y conllevará el uso de las insignias que, en su caso, procedieren. NO conllevará efectos económicos, y sin perjuicio de que pudiera valorarse en Concursos y ascensos, de conformidad con la normativa vigente.
2. Elevar propuesta a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax relativa a que se le conceda Condecoración a dicho Policía en la celebración del Día de la Policía, que tiene instaurado dicha Entidad Supramunicipal.
3. Dése cuenta a Recursos Humanos y a la Jefatura de la Policía Local.
4. Autorizar a esta Alcaldía a los efectos oportunos.-

Debate de la Comisión:

Sr. Alcalde: se estima la propuesta de la Jefatura, aunque ante la Mancomunidad habrá de esperarse a que disponga de Ordenanza de Honores y Condecoraciones, valorándose en su momento.

Los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y Concejalía no adscrita, manifiestan su conformidad en estos términos.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por UNANIMIDAD de 9 votos a favor (Grupos PP, GRINP, PSOE y ACH, y Concejalía no adscrita) de los 9 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:

1. Aprobar la propuesta de acuerdos que se ha transcrito.
2. Facultar a la Alcaldía a los efectos oportunos.

Debate de Pleno.-

Sr. Alcalde: recogemos una propuesta de la Jefatura de la Policía Local sobre la actuación llevada a cabo por el Policía D. José



Ortiz Nieto, en un suceso que le puso costar una lesión grave si no más.

Sr. Portavoz Grupo ACH: apoyamos la moción, felicitamos al Policía y la extendemos a todos los componentes del Cuerpo

Sra. Portavoz Grupo PSOE: también apoyamos la moción y felicitamos a la Policía de Huércal por su quehacer diario.

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose Aprobar íntegramente la propuesta de acuerdos que se ha transcrito, por UNANIMIDAD de los 13 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE y ACH) proclamándose el resultado por la Presidencia.-

8. Modificación Ordenanza Municipal de Higiene Urbana

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 29 de enero de 2013, que dice como sigue:

Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía de 23 de enero de 2013, sobre Modificación de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana, que dice como sigue:

Antecedentes: La experiencia de los últimos años en relación con las actuaciones por infracciones a la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana conllevan la procedencia de la revisión de la tipología de infracciones y sanciones aplicables, tendentes a crear una educación y conciencia social de los ciudadanos en este ámbito.

En este sentido, se trata de incluir/modificar las infracciones/sanciones que siguen:

Artículo	Texto de la Modificación
82.4.d'. Faltas graves	Incluir: vehículos y bienes diversos como piscinas hinchables, motocicletas, etc'
82.4.f'. Faltas Graves	Nueva redacción: Colocar carteles en lugares o emplazamientos no autorizados
82.5.c'. Faltas muy graves	Se incluye en todo caso la situación legal/reglamentaria de abandono de vehículos
82.5.f'. Faltas muy graves	Incluir nueva infracción: Realizar inscripciones y/o pintadas en lugares o emplazamientos no autorizados
82.5.h'. Faltas muy graves	Incluir: Miccionar en vías y espacios públicos
84.1 Sanciones	a) Las leves con multa de 90 a 150,00 € b) las graves, con multa de 150,01 a 300,00 € c) Las muy graves, con multa de 300,01 a 900,00 €

Derecho aplicable: Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que el artículo 4.1.a' de la LBRL, otorga a los municipios las potestades reglamentaria y de autoorganización

Considerando que los artículos 49 y 70.2 de la LBRL establecen el procedimiento de aprobación y publicación de las Ordenanzas y Reglamentos Locales.-

Al Ayuntamiento Pleno se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Aprobar inicial, y definitivamente para el caso de que no se presenten alegaciones en el trámite de información pública, la



Modificación de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana, en los términos transcritos.-

2. Aperturar trámite de Información pública por plazo de treinta días hábiles, mediante edictos publicados en el BOP de Almería y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

3. Resolución de las alegaciones, en su caso, presentadas, y aprobación definitiva del texto de la ordenanza, que no será preciso adoptarlo en caso de que no se presentaren alegaciones en el trámite de información pública.

4. Aprobada definitivamente se publicará el nuevo texto en el BOP de Almería, entrando en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85.

5. Facultar a esta Alcaldía a los efectos oportunos.-

Debate de la Comisión:

Sr. Alcalde: es una propuesta que viene del área de Sanciones, sobre revisión de las sanciones.

Concejalía no adscrita: reserva para Pleno.

Sr. Portavóz del Grupo ACH: entiendo una incoherencia la Tipificación como faltas graves y muy graves, chirría considerar muy grave alguna de las previstas pero ustedes deciden.

Sra. Portavoz Grupo PSOE: también vemos excesivas algunas conductas como graves, como los carteles.-

Sr. Alcalde: lo de los carteles ha sido un cachondeo, estamos terminando de limpiar los espacios públicos de vallas publicitarias que se colocaban sin permiso e incluso negociando el promotor del vallado. De otro lado recuerdo que en Almería la sanción por excrementos de perros no retirados de la vía pública puede llegar a 500 euros. Se trata de establecer medidas disuasorias, y entendemos que el tema de las pintadas es grave, como se entiende en otros municipios.-

Antes de la votación, **D. Manuel Alcaraz se ausenta**, regresando una vez finalizada la misma.

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 5 votos a favor (Grupos PP y GRINP) 1 en contra (Grupo PSOE) y 2 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupo ACH y Concejalía no adscrita) de los 8 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:

1. Aprobar la propuesta de acuerdos que se ha transcrito.
2. Facultar a la Alcaldía a los efectos oportunos.-

Debate de Pleno.-

Sr. Alcalde: Se tipifican infracciones y sanciones.

Sr. Portavoz Grupo ACH: ratificamos nuestra posición de la Comisión Informativa, se tipifican como faltas graves o muy graves algunas que creemos fuera de lugar incluso con altas cuantías.

Sra. Portavoz Grupo PSOE: también vemos fuera de tono algunas infracciones, y decimos que existe un afán recaudatorio con la subida de las sanciones. De otro lado, que el Ayuntamiento se aplique a sí



mismo esta Ordenanza pues hace unos días un empleado emplazaba un cartel donde está prohibido.

Sr. Alcalde: no pongo en duda sus palabras, pero sus manifestaciones me merecen poca credibilidad por su trayectoria, pues ya dijo públicamente que yo estuve repartiendo alimentos y no era cierto. Si pretende tener credibilidad no debe afirmar como cierto lo que le puedan contar; cuando afirme algo hágalo con solvencia, contrástelo primero y luego haga las críticas que crea.

Sra. Castillo: el Sr. Alcalde y la Sra Concejala de Asuntos Sociales estaban en la cola de reparto de alimentos, las fotos están en la prensa. El PSOE recoge los alimentos en nuestras sedes, pero ustedes usan el dinero público para darse publicidad. Por ello votaremos en contra.

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose Aprobar íntegramente la propuesta de acuerdos que se ha transcrito por MAYORÍA de 8 votos a favor (Grupos PP y GRINP) 5 en contra (Grupos PSOE y ACH) de los 13 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación; proclamándose el resultado por la Presidencia.-

9. Modificación Reglamento de Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y Emergencias de Huércal de Almería

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 29 de enero de 2013, que dice como sigue:

Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía de 23 de enero de 2013 referida a la Cuenta General de Presupuesto 2011, que dice como sigue:

Antecedentes: Por el Coordinador del Servicio Local de Protección Civil y Emergencias se eleva propuesta de modificación puntual del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y Emergencias, que se acompaña, con este contenido:

Se añade un apartado segundo al artículo 2 con el siguiente texto: El Ayuntamiento podrá conveniar con otras Entidades Públicas y/o privadas colaboraciones concretas, siempre que ello no suponga merma de servicios actuales que se presten en el Ayuntamiento, por ser compatibles con aquéllos. Corresponde al Alcalde-Presidente la celebración del Convenio previo informe del Coordinador del Servicio Local de Protección Civil y Emergencias

Se añade un segundo apartado el artículo 6, con el siguiente texto: La incorporación será mediante Resolución de la Alcaldía, que atenderá el orden de entrada de las solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento, prestándose servicios efectivos cuando se produzcan bajas de los voluntarios que ya vinieren prestando servicios y/o cuando se trate de cubrir necesidades del Servicio, previo informe del Coordinador del Servicio Local de Protección Civil y Emergencias

Se añade un apartado al artículo 8, con el siguiente texto: Excepcionalmente, y para colaboraciones puntuales, por Resolución de la Alcaldía, previo informe del Coordinador del Servicio Local de Protección Civil y Emergencias, se podrá adscribir como voluntarios, y previa petición expresa de éstos, a las personas, sean o no vecinos de Huércal de Almería, que por su formación o experiencia laboral puedan



aportar sus conocimientos y trabajo al Servicio, ostentando los mismos derechos y obligaciones que el resto de Voluntarios del Servicio.

El artículo 21 queda redactado del siguiente modo:

1.- La Estructura funcional de la Agrupación, por orden jerárquico, es la siguiente:

1.1 La Jefatura del Servicio corresponde al Alcalde, que podrá delegar en cualquier Concejal, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

1.2 El Coordinador del Servicio Local de Protección Civil y Emergencias, que será nombrado por la Alcaldía, será el responsable de la Agrupación, bajo la superior Jefatura del Alcalde, siendo, además Técnico de Protección Civil.

1.3 Los Jefes de Unidad serán los responsables del cumplimiento de las tareas de su Unidad, coordinando al voluntariado adscrito a la misma, así como suplir al Coordinador en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

1.4 Los Jefes de Sección serán los responsables del cumplimiento de las tareas asignadas, incluyendo formación del voluntariado adscrito a la misma.

1.5 Los Jefes de Grupo y Jefes de Equipo ejercerán las funciones encomendadas por sus superiores.

2.- La estructura anterior será incorporada a la Agrupación de forma progresiva, en función de los Servicios que de modo efectivo se presten y en atención a las demandas que surjan. Por la Alcaldía se dictarán las resoluciones que para ello resulten necesarias, y previo informe del Coordinador del Servicio Local de Protección Civil y Emergencias.

El artículo 34 -Nombramientos- queda redactado del siguiente modo:

1.- Los nombramientos se realizarán por Resolución de la Alcaldía, que podrá delegar en los términos de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, previo propuesta del Coordinador del Servicio Local de Protección Civil y Emergencias, una vez superadas las pruebas pertinentes. También podrá el Coordinador proponer nombramientos en atención a las circunstancias personales (titulación y experiencia) de los propuestos, en casos debidamente justificados.

2.- Los nombramientos tendrán una validez temporal de un año, en el que se valorarán las aptitudes de mando, formación, dedicación y eficacia de los nombrados. Pasado este plazo la Alcaldía resolverá sobre la continuidad en el nombramiento que podrá tener una validez máxima de cuatro años.

3.- Los nombramientos podrán recaer en las mismas personas una vez superados los plazos del apartado anterior.

Anexo 1, Funciones del Voluntariado de Protección Civil como Auxiliares de Policía Local, queda redactado del siguiente modo:

1.- Colaborar con la Policía Local en la regulación del tráfico en las zonas que fuesen asignadas.

2.- De prevención de riesgos para las personas y/o bienes, pudiendo, a estos efectos, en los términos de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, inspeccionar espacios y centros, abiertos o cerrados, de acceso público, comunicando por escrito de la incidencia y defectos observados al mando superior inmediato.

3.- Controlar los accesos en los lugares que se les asignen.

4.- Acordonar zonas asignadas

5.- Realización de pruebas o simulacros de prevención de riesgos



6.- Colaborar, cuando proceda, en el Servicio de Extinción de Incendios.

7.- Cualesquiera otras que, conforme a la legislación vigente, puedan asignárseles.

La prestación de los servicios referidos se realizará por el sistema de turnos que regula el art. 27 del presente Reglamento.

Como norma general, los Voluntarios de la Agrupación actuarán, en cada caso, bajo las órdenes de sus superiores jerárquicos inmediatos, y sin perjuicio de que en puedan hacerlo, en situación extraordinarias, bajo el mando de otros Servicios Coordinados de Protección Civil (Policía, Bomberos, Sanitarios y análogos) previa comunicación y confirmación del Responsable de la Agrupación presente en el evento o emergencia.

En el Anexo 2, Distintos de la Agrupación de Voluntarios, se añade un último párrafo, a saber: En la espalda figurará la leyenda 'Emergencias Huércal de Almería'.

Obra Informe de la Secretaría General.-

Considerando que el artículo 4.1.a' de la LBRL, otorga a los municipios las potestades reglamentaria y de autoorganización

Considerando que los artículos 49 y 70.2 de la LBRL establecen el procedimiento de aprobación y publicación de las Ordenanzas y Reglamentos Locales.-

Al Ayuntamiento Pleno se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Aprobar inicial, y definitivamente para el caso de que no se presenten alegaciones en el trámite de información pública, la modificación del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y Emergencias que se ha transcrito.-
2. Aperturar trámite de Información pública por plazo de treinta días hábiles, mediante edictos publicados en el BOP de Almería y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.
3. Resolución de las alegaciones, en su caso, presentadas, y aprobación definitiva del texto de la ordenanza, que no será preciso adoptarlo en caso de que no se presentaren alegaciones en el trámite de información pública.
4. Aprobada definitivamente se publicará el nuevo texto en el BOP de Almería, entrando en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85.
5. Facultar a esta Alcaldía a los efectos oportunos.-

Debate de la Comisión:

Sr. Alcalde: Ya en Junta de Portavoces se expusieron a los Grupos diversas cuestiones de este Servicio.-

Concejalía no adscrita: reserva para Pleno

Sr. Portavoz Grupo ACH:

Antes de intervenir el **Sr. Presidente pide** que conste en acta que la Sra. López Pacheco ha dicho que el 'Sr. Alcalde se la tiene que tragar'. Quiere intervenir ésta y el Sr. Alcalde no le autoriza a ello, diciéndole que busca alterar el desarrollo de la Comisión. El debate se ha producido por una alusión al Sr. Bárcenas.-

La **Sra. López Pacheco** le replica diciendo que es usted quien provoca.-

Sr. Calatrava: Creemos que las funciones de los Voluntarios de Protección Civil debieran ceñirse a las del reglamento de nuestra



Comunidad Autónoma, pues ahora se les asignan algunas que solo debieran tener lugar en situación de emergencia, cuando exista un riesgo claro que así lo demande. Sí me parece bien que se abra a personas ajenas a nuestro municipio, pero siempre en caso de emergencia. Por ello compartimos la propuesta en parte.-

Sr. Alcalde: ya expuse en esa Junta de Portavoces el excelente trabajo que llevan a cabo, el cual se está copiando en otros municipios.

Sr. Calatrava: no entro a valorar el trabajo ni el altruismo de los voluntarios, solo incido en el concepto de emergencia.-

Sr. Alcalde: comprendo que mantenga su postura, que expones con educación. Siento vergüenza por lo ocurrido, es la primera vez que oigo decirle a un Alcalde 'te la tienes que tragar', nunca se debe faltar al respeto.

Sra. López Pacheco: pide intervenir por alusiones, pero el Presidente le deniega el uso de la palabra, añadiendo éste que los representantes públicos debemos dar ejemplo de respeto.-

Sra. Portavoz Grupo PSOE: Estamos de acuerdo con la existencia del Grupo de Voluntarios, pero vemos que se pierde ese concepto de 'voluntario en situación de emergencia' en favor de la habitualidad del trabajo que realizan, También cuestionamos la propuesta que se hace del sistema de nombramientos.

Sr. Alcalde: ya ha explicado que se van a realizar más cursos de formación para ampliar el Grupos a más vecinos. Los cargos se ordenan jerárquicamente y es previa la propuesta del Coordinador. Los servicios se prestan por estricto orden de aprobados. En cuanto a la uniformidad, que se había cuestionado, se ha comprobado que es correcta.

Sr. Calatrava: esa uniformidad confunde con la de los policías.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 5 votos a favor (Grupos PP y GRINP) y 4 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PSOE y ACH y Concejalía no adscrita) de los 9 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:

1. Aprobar la propuesta de acuerdos que se ha transcrito.
2. Facultar a la Alcaldía a los efectos oportunos.

Debate de Pleno.-

Sr. Alcalde: ya se informó en la Comisión que hubo una previa Junta de Portavoces donde se dio cuenta de diversos temas de Protección Civil, como uniformidad, selección y cursos y otros. Comenta que la uniformidad es parecida a la de la Policía, lo que puede hasta venir bien pues puede permitir disuadir cuando andamos escasos de efectivos policiales.-

Sr. Portavoz Grupo ACH: Creemos en la Agrupación de Voluntarios y la apoyamos, pero vemos que el Reglamento de la Junta de Andalucía lo caracteriza para intervenir en emergencias y de prevención de emergencias pero la propuesta asigna funciones que creemos contravienen ese Reglamento pues son funciones de 'auxiliares' de policía local, y las mismas no existen, no podemos tenerlos en la calle constantemente, pues puede haber intrusismo.



Sr. Alcalde: se revisará la dicción de la propuesta pues sus funciones son de auxiliar y colaborar con la policía, pero no auxiliares DE la policía. Quiero destacar que hacen un trabajo magnífico, e incluso nos copias íntegramente el servicio en otros municipios.-

Sra. Portavoz Grupo PSOE: ya dijimos que se hace que se pierda el verdadero carácter de voluntariado, pues hay trabajos por turnos, son diarios, etc. Usen los recursos personales de que dispone el Ayuntamiento o convoquen plazas si lo creen necesario. También comenta la previsión de convenios con entidades privadas.

Sr. Alcalde: como pueda serlo con Cruz Roja para realización de simulacros.

Sra. Castillo: Pregunta por nuevos voluntarios, critica la facultad del Alcalde nombramientos discrecionales, contestando el Sr. Alcalde que 'no lees bien el Reglamento'

Sra. Castillo: no se les puedan asignar funciones de Auxiliar de la Policía Local, como acordonar accesos, controlar accesos a lugares públicos.

Sr. Alcalde: se revisará la dicción de modo que quede claro que sus funciones son las de 'colaborar con la policía local en competencias que atañen a Protección Civil.

En las intervenciones que se recogen en acta siempre digo que puede haber discrepancias en los debates políticos, pero siempre con educación, aunque haya diversidad en como entender que se pueden gestionar los recursos. Todas las opiniones son respetables, con educación, siento vergüenza que se usen términos soeces y de bajeza. Ya agradecí la buena actitud en el Pleno anterior y en igual sentido está discutiendo hoy

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose Aprobar íntegramente la propuesta de acuerdos que se ha transcrito por MAYORÍA de 8 votos a favor (Grupos PP y GRINP) 5 en contra (Grupos PSOE y ACH) de los 13 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación; proclamándose el resultado por la Presidencia.-

10. Aceptación de cesión de Parcela RP1 de UEH4

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 29 de enero de 2013, que dice como sigue:

Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía de 22 de enero de 2013 referida a la Aceptación de Cesión de Parcela RP1 De la UEH4, que dice como sigue:

Con la Mercantil Anosa-Miva SL se ha celebrado Documento de formalización de la cesión, en precario, de la parcela RP-1 de la UEH4 de Huércal de Almería, que efectúa la mercantil Anosa-Miva SL a favor del Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería, cuya finalidad es mejorar el equipamiento público en la zona adyacente a Centro de Salud, particularmente mejorar el déficit actual de zonas de aparcamiento público.-

La cesión que efectúa Anosa-Miva no supone mayor gasto al Ayuntamiento que el traslado de material de construcción depositado en la parcela objeto de cesión a otra sita en el mismo ámbito de la UEH4, valorado



en 3.000,00 euros por el Técnico Municipal, más el coste necesario para acondicionar la parcela a 'aparcamiento'. -

De otro lado, se contempla compromiso de suscripción de Convenio Urbanístico que contemple modificación de techo edificable de una parcela de propiedad hoy municipal, y su permuta futura con dos parcelas de propiedad de Anosa-Miva, en el ámbito de la UEH4. -

Para esta Alcaldía la aprobación de esta cesión de uso es oportuna y conveniente para el Ayuntamiento a fin de resolver problemas actuales de aparcamiento en las inmediaciones del Centro de Salud, cuestión abordada y solicitada en diversas ocasiones por el Ayuntamiento Pleno. -

Por lo anterior, se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Aprobar la cesión referida en los términos del Convenio que se acompaña. -
2. Facultar a la Alcaldía a los efectos que procedan, en orden a la efectividad y cumplimiento de dicho Convenio. -

El documento de formalización es el siguiente:

Documento de formalización de la cesión, en precario, de la parcela RP-1 de la UEH4 de Huércal de Almería, que efectúa la mercantil Anosa-Miva SL a favor del Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería. -

DON CECILIO MIRAS VARELA, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en calle General Tamayo 31, 5º y D.N.I 34,846,769-K, como administrador solidario de la mercantil ANOSA-MIVA SL, con C.I.F: B-04321527; sus poderes resultan de la escritura de cese y nombramiento de administrador de 21 de octubre de 2.009 otorgada ante la fe del notario de Almería Don Juan de Mota Salvador, debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Almería; ante el Ayuntamiento de Huércal de Almería comparece y, como mejor en Derecho proceda, dice:

Primero. - Que la mercantil ANOSA-MIVA S.L. es propietaria de las siguientes parcelas situadas en el municipio de Huércal de Almería:

1.- Parcela RP-1 del Proyecto de Compensación de la UE-H4, sita en calle II República de Huércal de Almería. Inscripción al tomo 1991, libro 130, folio 5, finca 10882 del Registro de la Propiedad Nº 3 de Huércal de Almería.

2.- Parcela RP-4 del Proyecto de Compensación de la UE-H4, sita en carretera del Campamento de Huércal de Almería. Inscripción al tomo 1991, libro 130, folio 23, finca 10891 del Registro de la Propiedad Nº 3 de Huércal de Almería.

Segundo. - Que El Ayuntamiento de Huércal de Almería está interesado en la adquisición de ambas parcelas, con objeto de reequipar la zona en la que se encuentran enclavas, fundamentalmente ampliando la dotación de aparcamientos que actualmente resulta insuficiente para dar servicio adecuadamente al Centro de Salud y a la mediana superficie comercial de alimentación que se encuentran en la calle II República, generando una afluencia de tráfico rodado que la dotación actual de aparcamientos no puede atender, así como los problemas de circulación rodada imposible con la morfología actual, ya que obliga a los usuarios del centro de salud a maniobrar y aparcar en una zona de uso peatonal sin salida y en el parque público existente.



Igualmente, en la parcela RP-4 se pretende subsanar el déficit de infraestructuras de que adolece la unidad, y que ha obligado a ocupar parcialmente dicha parcela con obras de refuerzo necesarias, por causa de las últimas inundaciones.

Tercero.- Con objeto de que el Ayuntamiento pueda actuar cuanto antes para suplir la carencia de aparcamientos que sufre la zona, ANOSA-MIVA S.L. en virtud del presente documento, acuerda ceder en precario la posesión de la parcela RP-1 a favor del Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería, hasta tanto se tramiten los oportunos expedientes que finalicen con la adquisición de la propiedad de las mismas por parte del consistorio, y ello con sujeción a las siguientes condiciones:

1.- Desde la firma del presente documento, se entenderá que el Ayuntamiento toma posesión de la parcela RP-1, en calidad de precarista.

2.- El Ayuntamiento de Huércal de Almería retirará el material de construcción que actualmente se encuentra en la Parcela RP-1 y que es propiedad de ANOSA-MIVA S.L., trasladándolo a la parcela RP-4 antes citada. SE levantará acta que recoja la relación del material trasladado, con referencia al estado en que se encuentre el mismo. SE efectuará en el plazo máximo de treinta días a contar de la efectiva tenencia de uso de la parcela por el Ayuntamiento.-

3.- El Ayuntamiento de Huércal de Almería se compromete a transformar a su costa y destinar inmediatamente la Parcela RP-1 sita en la calle II República, junto al Centro de Salud, a aparcamiento.

4.- El Ayuntamiento de Huércal se compromete a suscribir con ANOSA-MIVA S.L. un convenio de planeamiento con objeto de recalificar la Parcela P6 del Plan Parcial de Sector SR-5 de Huércal, de propiedad municipal, con la finalidad de aumentar la edificabilidad de dicha parcela hasta cinco mil metros cuadrados de techo de uso residencial plurifamiliar, así como a la posterior permuta de dicha parcela a cambio de las dos parcelas RP-1 y RP-4 propiedad de ANOSA-MIVA S.L. Dicho convenio deberá aprobarse inicialmente en el plazo máximo de seis meses desde su presentación por parte de ANOSA-MIVA SL (sin perjuicio de que la escritura de permuta y su correspondiente expediente se pospongan al momento posterior de la aprobación definitiva del nuevo PGOU). En caso de que no se apruebe el convenio, ANOSA-MIVA S.L. podrá revocar esta cesión en precario, y requerir al Ayuntamiento con, al menos, dos meses de antelación, para que reponga la parcela a su estado anterior, y devuelva la posesión a su propietaria.

Debate de la Comisión:

Sr. Alcalde: Se trata de acceder a un espacio que permite resolver los actuales problemas de tráfico y de aparcamiento que se generan junto al Centro de Salud, lo que se ha venido reclamando en los últimos años.

Concejalía no adscrita: Esta cesión se sujeta a la celebración de un convenio urbanístico que incluye una permuta, y pregunta por el valor catastral de las parcelas

Sr. Portavoz Grupo ACH: Compartimos la cesión del suelo para aparcamiento pero cuestionamos el coste que suponga para el Ayuntamiento en cuanto a traslado de materiales existentes y adaptación de la parcela a aparcamiento. Además discrepamos por la condición existente de una permuta futura y debemos conocer la cuantificación



económica de la misma, y ver la rentabilidad que suponga para el Ayuntamiento.

Sr. Alcalde: se facilitará esa valoración para el Pleno

Sra. Portavoz Grupo PSOE: se trata de un tema que tratamos hace tiempo, y es claro que queremos que se solucione el problema de tráfico que se crea junto al Centro de Salud, pero también compartimos que se conozca esa valoración para saber que cambiamos.-

Sr. Alcalde: reitera que para el Pleno se aportará esa valoración.-
Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 5 votos a favor (Grupos PP y GRINP) y 4 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PSOE y ACH y Concejalía no adscrita) de los 9 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:

1. Aprobar la propuesta de acuerdos que se ha transcrito.
2. Facultar a la Alcaldía a los efectos oportunos, incluso para elevar a definitiva la aprobación inicial, en su caso.-

Debate de Pleno.-

Sr. Alcalde: es otra buena noticia para los ciudadanos, pues se resolverá un problema que no se vio al hacerse el Centro de Salud, como es el de los aparcamientos que requeriría. En la Comisión se pidió una valoración sobre los aprovechamientos urbanísticos, el técnico la da en un millón de euros aproximadamente, está a vuestra disposición.

Sr. Portavoz Grupo ACH: Como dije anteriormente, cuando se trae a debate alguna propuesta, previamente deben conocerse todos los datos del mismo; en éste, se trata de una cesión que se condiciona a una modificación urbanística posterior. De acuerdo en resolver el tema de la falta de aparcamientos, pero cuando menos los Grupos de la oposición debemos contar con antelación con toda la documentación necesaria para valorar nuestra posición y debatirla; además, una de esas dos parcelas está gravada.

Sr. Alcalde: no hay problema, retiro el asunto pero lo presento por urgencia, pues no se va a retrasar.

Sr. Calatrava: no se tome esto a mal, pero no nos ponga trabas. Soy un representante público y tengo derecho a conocer todos los datos.

Sr. Concejal de Urbanismo: me sorprende, pues ayer hablamos del tema una hora y no cuestionaste nada como ahora.

Sr. Secretario: ante las dudas que surgen se informa del derecho que asiste a los Grupos de disponer de toda la documentación con la antelación establecida reglamentariamente; en la Comisión se entendió como necesaria la existencia de la valoración por el técnico, por lo que tienen derecho a conocerla con antelación.

Sr. Alcalde: vale, se va a retrasar dos meses, pero se aprobará.

Sra. Portavoz Grupo PSOE: no intente hacer recaer en los Grupos de la oposición la retirada del asunto, sino que en la Comisión se acordó que debía estar esa valoración y no ha estado, cuando lo normal es que desde el día siguiente se hubiera remitido a los Grupos.-

Sr. Calatrava: pide que conste en acta que por el Grupo ACH jamás hemos estado en contra del fondo del asunto.



Sr. Alcalde: todas estas manifestaciones se podrían haber hecho en la Comisión y no ahora, se dijo de traerla a Pleno y se trae. Finalmente, el asunto queda retirado a fin de que se incorpore al expediente el Informe de Valoración referido.-

11. Resolución de recurso de reposición interpuesto por Construcciones J. Lorenzo a acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2012

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 29 de enero de 2013, que dice como sigue:

Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía de fecha ** de enero de 2013, referida a **Resolución de recurso de reposición interpuesto por Construcciones J. Lorenzo a acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2012** que dice como sigue:

Se da cuenta del escrito de interposición de recurso de Reposición presentado por D. Juan Lorenzo Jiménez en representación de la mercantil " CONSTRUCCIONES J. LORENZO, S.L." presentada con fecha 09/01/2013 y registro de entrada 204, de conformidad con el cuál se procede a la impugnación del acuerdo adoptado por el Pleno del Exc. Ayto. De Huércal de Almería en relación a la denegación de solicitud de bonificación del Impuesto de Construcción Instalaciones Y Obras correspondiente al Proyecto " C.E.I.P. NUEVA ZONA LOS PINOS C/CAZORLA", en su condición de Sustituto del Contribuyente como Constructora Adjudicataria de las Obras y responsable del abono de las cuantías por tales conceptos.

Visto el informe emitido por la Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de fecha 22 de Enero de 2013, de conformidad con el cuál se aclara que el referido escrito de interposición de recurso con número de registro de entrada 204 ha de entenderse referido al acuerdo de denegación de Bonificación adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la siguiente fundamentación que se transcribe:

Sobre el objeto del recurso y la determinación del acto administrativo objeto de impugnación.

Al objeto de analizar debidamente el acto administrativo que resulta objeto de reclamación mediante el escrito de interposición del recurso en cuestión, habrá de tenerse en cuenta que por la Recurrente se han presentado sendos escritos, con número de registros de entrada 204 y 205 y con idéntica fecha, advirtiéndose un contenido similar, si bien claramente se identifica en el escrito con número de registro de entrada 204 objeto de análisis, además de los aspectos propios de la liquidación que son objeto de recurso a través del escrito con número 205, los criterios adoptados en el acuerdo de Pleno desestimatorio de la Petición de Bonificación del 95% correspondiente al ICIO presentada por la recurrente), pudiendo interpretarse y concluirse sobre la pretendida impugnación mediante el escrito con número de entrada 204 del acuerdo Plenario de fecha 30 de Noviembre de 2012 por el que se denegaba la petición de Bonificación en cuestión.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta que los demás aspectos relativos a la impugnación de la resolución de Alcaldía de fecha 5 de Diciembre de 2012, se advierten fielmente reproducidos en el escrito de interposición de recurso con número de Reg. De Entrada 205, y al objeto de garantizar la debida seguridad jurídica del expediente al objeto de que, las distintas pretensiones aducidas por la recurrente sean debidamente resueltas y contestadas por el Órgano Competente (El Pleno de la Corporación, para el supuesto del recurso de reposición contra la denegación de la solicitud de Bonificación del ICIO, y la Alcaldía del Ayuntamiento para el supuesto del recurso de reposición contra la resolución de Alcaldía aprobatoria de la liquidación de las Obras), es por lo que se



informa sobre la adecuación de proceder tomar en consideración el escrito de referencia (con núm de Reg de Entrada 204) como recurso de reposición interpuesto contra acuerdo Plenario de fecha 30 de Noviembre de 2012 por el que se denegaba la petición de Bonificación en cuestión, todo ello en base a lo dispuesto por el artículo 110.2 de la LRJ-PAC según el cuál " El error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter".

Así mismo se acredita por la Vicesecretaría-Intervención la presentación extemporánea del recurso en base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

" Sobre la presentación del recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en plazo.

Dispone el artículo Artículo 223 en su apartado 1 de la ley General Tributaria, por el que se regula la iniciación y tramitación del recurso de reposición en materia tributaria que: " El plazo para la interposición de este recurso será de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación del acto recurrible o del siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo" .

De conformidad con lo anterior se debe de hacer constar los siguientes hechos:

1º.- La notificación del acuerdo del Pleno de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se deniega la solicitud de bonificación presentada por CONSTRUCCIONES J.LORENZO, en relación al impuesto de C.I.O relativo a la ejecución de la Obra C.E.I.P. NUEVA ZONA LOS PINOS C/CAZORLA, se efectuó y recepción por el interesado con fecha 4 de Diciembre de 2013.

2º.- De conformidad con la normativa de procedimiento administrativo así como lo establecido por la Ley General Tributaria, el plazo legal para la interposición del recurso expiró el día 4 de Enero de 2013.

3º.- El recurso de reposición interpuesto por CONSTRUCCIONES J.LORENZO se presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Huércal de Almería con fecha 9 de Enero de 2013.

4º.- Que la naturaleza legal de dichos plazos para la interposición de recursos en materia tributaria tienen naturaleza preclusiva no pudiendo admitirse cualesquiera reclamaciones presentadas fuera de plazo.

Expuesto lo anterior, y como queda probado, la presentación del Recurso de Reposición en la parte que afecta a la impugnación del acuerdo de Pleno de fecha 30 de Noviembre de 2012 sobre solicitud de Bonificación ha de considerarse FUERA DE PLAZO por lo que no ha lugar a la admisión del recurso, todo ello sin perjuicio de entenderse presentado en plazo el recurso contra la liquidación tributaria que acompaña la concesión de licencias de Obras, cuestión esta que deberá resolverse en el correspondiente expediente administrativo".

A la vista del análisis jurídico realizado y al objeto de proceder a la resolución del expediente en Plazo por el Pleno de la Corporación, como órgano competente para la Resolución del Recurso, se eleva la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- No Admitir a trámite por presentación fuera de Plazo del recurso de Reposición interpuesto contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Exc. Ayuntamiento de Huércal de Almería de fecha 30 de noviembre de 2012, sobre denegación de Concesión de Beneficio Fiscal, bonificación, a Construcciones J. Lorenzo, como adjudicataria de las Obras de CEIP Nueva Zona los Pinos.

SEGUNDO.- Que por Secretaría se de cumplimiento de cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común en materia de certificaciones y notificaciones.

Debate de la Comisión:



Sr. Alcalde: obra informe de Vicesecretaría sobre desestimación del recurso por extemporáneo, al margen de la argumentación que incluye que rechaza el fondo de la cuestión.-

Sr. Interventor: Por J. Lorenzo se presentan dos recursos, el primero -en plazo- contra la liquidación tributaria, que ha de resolver la Alcaldía; y el segundo -fuera de plazo- contra el acuerdo plenario que deniega la aplicación de la bonificación por ICIO en Licencia de Obras para CEIP en Los Pinos.

Concejalía no adscrita: reserva para Pleno.

Sr. Portavoz Grupo ACH: compartimos el informe. El concepto de 'especial interés' se entiende que no concurre para poder aplicar la bonificación, aunque quede a la consideración del Pleno.

Sr. Alcalde: el recurso está fuera de plazo y no debemos entrar en más.-

Sra. Portavoz Grupo PSOE: también compartimos el informe.

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 7 votos a favor (Grupos PP, GRINP y PSOE) y 2 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupo ACH y Concejalía no adscrita) de los 9 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:

1. Aprobar la propuesta de acuerdos que se ha transcrito.
2. Facultar a la Alcaldía a los efectos oportunos.-

Debate de Pleno.-

Sr. Alcalde: explica al público asistente que se trata de la empresa que construye en CEIP de Los Pinos.

Los Sres. Portavoces de Grupos ACH y PSOE prestan su conformidad a la propuesta.

Sale del salón D. Ismael Torres Miras.

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose Aprobar íntegramente la propuesta de acuerdos que se ha transcrito por UNANIMIDAD de los 12 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, y ACH); proclamándose el resultado por la Presidencia.-

12. Declaración de concurrencia de especial interés por razones sociales respecto de obras de Rehabilitación Preferente de viviendas Programa de Rehabilitación Autónoma Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-20012, solicitadas por los interesados

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 29 de enero de 2013, que dice como sigue:

Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía de fecha 24 de enero de 2013, referida a **Declaración de concurrencia de especial interés por razones sociales respecto de obras de Rehabilitación Preferente de viviendas Programa de Rehabilitación Autónoma Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-20012, solicitadas por los interesados**, que dice como sigue:

En relación a los expedientes instados por:



Solicitante	N.I.F. nº	Nº de Registro	Fecha	Empresario
Carmen Delgado Alonso	27.068.592-F	579	21/01/2013	c/ Visiedo, 12
Purificación Isabel Cortés Cortés	75.271.068-A	575	21/01/2013	c/ Celia Viñas, 48
Pedro Peralta Sabatell	45.243.628-Y	550	18/01/2013	c/ Juan de la Cierva, 1
Gloria Alarcón Navarro	27.009.135-M	549	18/01/2013	Paraje Zamarula, 263
Juan José Fernández Fernández	34.850.746-L	548	18/01/2013	c/ Pescador, 19
Angeles Pastor Pérez	26.993.334-M	459	17/01/2013	c/ Celia Viñas, 40
Juan Ramón Rodríguez González	27.195.226-A	463	17/01/2013	c/ Profesor Tierno Galván, 3
Juana Coronado Asensio	27.185.255-Z	448	17/01/2013	c/ Huelva, 14
Inés Castillo Rodríguez	27.133.587-G	451	17/01/2013	c/ Buenavista, 2

relativos a la solicitud de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en cumplimiento de la Providencia de fecha 23 de enero de 2.013, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, aprobada por este Ayuntamiento en fecha 21 de marzo de 2.006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 058, de fecha 27 de marzo de 2.006, se recoge una bonificación de 95 % para las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

SEGUNDO. Presentadas las solicitudes de reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por los interesados antes descritos.

TERCERO. Vista la documentación obrante en el expediente, los solicitantes se encuentran dentro de uno de los supuestos de bonificación contemplados en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por tener las construcciones, instalaciones u obras la declaración de interés general o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, que resultaron acreditadas en el marco del Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas.

Considerando la Legislación aplicable viene establecida por: Los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BOP de Almería nº 058, 27 de marzo de 2.006).



Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida, procediendo su Resolución por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al Ayuntamiento Pleno se eleva la siguiente propuesta de acuerdo

1.- Reconocer a D^a. Carmen Delgado Alonso, D^a. Purificación Isabel Cortés Cortés, D. Pedro Peralta Sabatell, D^a. Gloria Alarcón Navarro, D. Juan José Fernández Fernández, D^a. Ángeles Pastor Pérez, D. Juan Ramón Rodríguez González, D^a. Juana Coronado Asensio y D^a. Inés Castillo Rodríguez la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente al 95 % de la base liquidable, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 21 de marzo de 2.006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 058, de fecha 27 de marzo de 2.006, amparada en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Facultar a la Alcaldía a los efectos oportunos, notificándose el acuerdo adoptado a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Debate de la Comisión:

Concejalía no adscrita: reserva para el Pleno

Sr. Portavoz del Grupo ACH: dado que el Plan de Rehabilitación es de especial interés, es lógico aplicar las bonificaciones solicitadas.

Sra. Portavoz Grupo PSOE: compartimos la misma opinión.

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 7 votos a favor (Grupos PP, GRINP y PSOE) y 2 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupo ACH y Concejalía no adscrita) de los 9 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:

1. Aprobar la propuesta de acuerdos que se ha transcrito.
2. Facultar a la Alcaldía a los efectos oportunos.-

Debate de Pleno.-

Sr. Alcalde: explica al público asistente el objeto del expediente, cual es bonificar tributos que recaen sobre estas obras de Rehabilitación Autonómica.

Sr. Portavoz Grupo ACH: comento que algunos de los miembros de la Corporación no tenemos toda la dedicación que quisiéramos, pero tratamos de asistir con la mayor coherencia.

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose Aprobar íntegramente la propuesta de acuerdos que se ha transcrito por UNANIMIDAD de los 13 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, y ACH); proclamándose el resultado por la Presidencia.-



13. Expedientes de Servicios Sociales

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 29 de enero de 2013, que dice como sigue:

Conoció la Comisión los expedientes del Programa de Servicios Sociales tramitados por las Servicios Sociales Comunitarios, que se corresponden con los siguientes:

PROGRAM A	BENEFICIARIO CONCEPTO	APORTACION USUARIO	APORTACION AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION	TOTAL
AYUDAS NO APROBADAS POR RESOLUCION					
AES	YOLANDA GALARZA GUTAMA	0	375,30 €	458,70 €	834,00 €
AES	YOLANDA GALARZA GUTAMA	0	0	244,00 €	244,00 €
AEF	ANGELES MATARIN BARRANCO	0	0	720,00 €	720,00 €
AEF	TERESA LORENZO CESPEDES	0	0	720,00 €	720,00 €
AES	ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ	0	270,00 €	330,00 €	600,00 €
AES	FRANCISCO FERNANDEZ FERNANDEZ	0	89,10 €	108,90 €	198,00 €
AEF	M ^a LUISA GOMEZ FERNANDEZ	0	0	1350,00	1350,00 €
AEF	M ^a LUISA GOMEZ FERNANDEZ	0	0	500,00 €	500,00 €
AEF	EVA M ^a RAMOS GONZALEZ	0	0	750,00 €	750,00 €
AES	JOSE HERNANDEZ LOPEZ	0	270,00 €	330,00 €	600,00 €
AES	JUAN RAMON GOMEZ FERNANDEZ	0	22,50 €	27,50 €	50,00 €
AES	MILAGROS VALDES ECHEVARRIA	0	117,00 €	143,00 €	260,00 €
AEF	ELISABETH RUIZ LOBILLO	0	0	900,00 €	900,00 €
AEF	MANUELA RUIZ LUQUE	0	0	375,00 €	375,00 €
AEF	BEATRIZ NUÑEZ CLEMENTE	0	0	450,00	450,00 €
AES	MARIA FERNANDEZ GOMEZ	0	67,50 €	82,50 €	150,00 €
AES	SILVIA PORTILLO DIONISIO	0	0	900	900
AES	TEBA ROCIO RODRIGUEZ JIMENEZ	0	0	900	900
Apoyo Inserción Social AIS	RAMON PADILLA GARCIA	0	270,00 €	330,00 €	600,00 €

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por UNANIMIDAD de 9 votos a favor (Grupos PP, GRINP, PSOE, y ACH, y Concejalía no adscrita) de los 9 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:

3. Aprobar los expedientes de Servicios Sociales Comunitarios referidos y por los importes que figuran en cada caso



4. De quedar pendiente alguna justificación de ayuda anterior por parte de algún beneficiario de los que figura en el cuadro anterior, la concesión de la nueva ayuda queda condicionada a la efectiva justificación de aquélla.
5. Dar traslado a la Excm. Diputación Provincial de Almería y a la Intervención Municipal
6. Facultar a la Alcaldía a los efectos oportunos.-

Sr. Alcalde: se va a analizar la viabilidad jurídica de que estos expedientes e lleven a Junta de Gobierno Local, y evitar que pasen dos meses pues son asuntos que en la mayoría de los casos requieren prontitud en su resolución.

Sr. Calatrava: de acuerdo, pero comunicándose a los Grupos los acuerdos.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose Aprobar íntegramente la propuesta de acuerdos que se ha transcrito por UNANIMIDAD de los 13 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, y ACH); proclamándose el resultado por la Presidencia.-

12. Moción Grupos Municipales PP y GRINP sobre continuidad de Plan Prepara

Por la Presidencia se recuerda que esta moción y la presentada por el Grupo Municipal Psoe se retiraron del Orden día, al haberse aprobado por el Gobierno de la Nación lo que en ellas se pedía y en sus propios términos.-

13. Moción Grupos Municipales PP y GRINP sobre modificación de Ley Hipotecaria

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 29 de enero de 2013, que dice como sigue:

Conoció la Comisión una Moción de los Grupos Municipales PP y GRINP, de fecha 16 de enero de 2013, sobre la 'modificación de la Ley Hipotecaria', que dice como sigue:

Con el estallido de la Crisis, son miles y miles las familias que no pueden cubrir sus necesidades más básicas (dejando de pagar la vivienda). Ante los múltiples desahucios ya producidos y la difícil situación en la que quedan las familias que pierden sus viviendas, se hace necesario modificar la Ley y permitir la dación en pago con objeto de que la devolución de la vivienda salde la deuda hipotecaria. Por lo anterior, los Grupos Municipales Popular y GRINP elevan al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo: Solicitar al Gobierno de la Nación la modificación de la Ley Hipotecaria para regular la dación en pago por hipotecas.

Debate de la Comisión:

Sr. Alcalde: comenta brevemente la moción, que recoge el sentir de la población. El equipo de gobierno lo forman dos formaciones políticas y tienen sensibilidad hacia los problemas de los vecinos, al margen de ideologías.

Sr. Portavoz Grupo ACH: Me alegro pues compartimos algo. Aceptamos la moción y aunque ahora reserve el voto es casi seguro que en el



Pleno votaremos sí. Quiero recordar una moción nuestra anterior sobre cesión de viviendas para alquileres sociales, y sirva para decir que las propuestas buenas son válidas provengan de quien provengan.

Sr. Alcalde: el alquiler de viviendas es un tema complicado, pues carecemos de infraestructura para ello, además de que este alquiler es temporal para que la casa pueda ocuparse por otra familia necesitada. LO que hacemos es negociar con promotores y bancos titulares de viviendas sin vender para estos alquileres sociales. Las ayudas en este tema deben venir del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Sr. Calatrava: podemos compartir lo que expone, pero la autonomía local nos dice que sí podemos.-

Sra. Portavoz Grupo PSOE: compartimos la moción. ¿Se hará realmente?

Sr. Alcalde: no lo sabemos, pero así entendemos que debe ser.-
Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 7 votos a favor (Grupos PP, GRINP y PSOE) y 2 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupo ACH y Concejalía no adscrita) de los 9 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:

1. Aprobar la propuesta de acuerdos que se ha transcrito.
2. Facultar a la Alcaldía a los efectos oportunos.-

Debate de Pleno.-

Sr. Alcalde: el sentir de la moción es compartido por los Grupos. Hay muchas familias que sufren el drama de los desahucios, se están tomando medidas pero hay que resolver sobre la 'dación en pago'.

Sr. Portavoz Grupo ACH: ya votamos a favor, y me sorprende que sea usted quien traiga esta moción, pues el Gobierno de la Nación hace caso relativamente pequeño a este problema.

Sr. Alcalde: ya lo hemos dicho en otras ocasiones, en las elecciones nos presentamos por siglas políticas, pero ahora hay que ser sensibles a los problemas de los ciudadanos. Nosotros mostramos nuestro parecer y el Gobierno Central resolverá.

Sra. Portavoz Grupo PsOE: estamos de acuerdo.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose Aprobar íntegramente la propuesta de acuerdos que se ha transcrito por UNANIMIDAD de los 13 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, y ACH); proclamándose el resultado por la Presidencia.-

14.- Dación de cuenta de resoluciones de la Alcaldía (art. 42 ROFRJEL)

Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía desde la anterior sesión ordinaria, cuyas copias se entregan conformen se producen. No hay intervenciones.-

15.- Mociones fuera del orden del día (art. 91.4 ROFRJEL)



Por la **Presidencia** se pregunta si algún grupo desea someter a este pleno algún asunto fuera del orden del día, previa declaración de urgencia del mismo.

El Sr. Alcalde somete a votación de la urgencia los dos siguientes temas:

15.1 Modificación del Reglamento del Fondo de Acción Social

Expone la **Presidencia** que en estos días se ha conformado una modificación del Reglamento del FAS, habiéndose resuelto algunos temas de aplicaciones de fondos previstos en el anterior para fondos de pensiones, negociándose el texto con el Vicesecretario. La idea es que tenga una aplicación complementaria del vigente de 2012. Somete a consideración del Pleno la **declaración de urgencia del asunto, aprobándose por mayoría de 8 votos a favor de la urgencia (Grupos PP y Grinp) y 5 abstenciones (Grupos Psoc, y Ach) de los 13 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación.-**

Continúa el **Sr. Alcalde** que la se trata de aplicarlo en este ejercicio, para lo cual se ha previsto ampliar el plazo de presentación de solicitudes por los empleados.

Sr. Portavoz Grupo Ach: no queremos enturbiar ni poner trabas, pero lamentamos que estas cuestiones no sean conocidas por los Grupos de la Oposición; ya lo pedimos en su momento, el poder participar en la Mesa de Negociación. Vale que se haya negociado y que los trabajadores seán conformes, pero hay otra manera de hacer las cosas.

SR. Interventor: La junta de Personal presentó una propuesta que afectaba al FAS; no es que que lo haya negociado, sino que junto con el Secretario General hemos dado forma a las pretensiones comunicadas, resolviéndose cuestiones jurídicas que se plantearon, como la aplicación o no del 50 por 100 del Fondo, destinado a pensiones. Se estimaron como legítimas las peticiones, se les ha dado forma, ratificándose el texto final por los representantes de los empleados.

Sra Portavoz Grupo Psoc: estaríamos de acuerdo si lo hubiéramos conocido a tiempo, nos abstenemos.-

Conocido el asunto por la **Presidencia** se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose Aprobar íntegramente por MAYORÍA de 8 votos a favor (Grupos PP y GRINP) y 5 abstenciones (Grupos PSOE y ACH) de los 13 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación:

1. Aprobar inicial y definitivamente, para el caso de que no se presenten alegaciones en el trámite de información pública, la modificación del Reglamento del Fondo de Acción Social, cuyo texto figura en el expediente administrativo, debidamente diligenciado por la Secretaría General.
2. Aperturar trámite de información pública, de treinta días, mediante edictos publicados en BOP, Tablón Municipal y página web del Ayuntamiento, a fin de que los interesados pueden consultar el expediente y presentar las alegaciones que tengan por conveniente
3. Dar traslado a los órganos de representación del personal, a los efectos oportunos.



**4. Facultar a la Alcaldía a los efectos que procedan.-
Proclamándose el resultado por la Presidencia.-**

15.2 Proyecto de Taller de Empleo Huércal de Almería 2013 de Justifica la Presidencia la urgencia del asunto en que debe ratificarse por este Pleno la resolución de la Alcaldía de fecha 29 de enero de 2013, que hubo de adoptarse antes de fin de mes, que lo aprueba. Comenta que el proyecto está a disposición de los Grupos. Se somete a la consideración del Pleno la declaración de urgencia del asunto, aprobándose por mayoría de 8 votos a favor de la urgencia (Grupos PP y Grinp) y 5 abstenciones (Grupos Psoe, y Ach) de los 13 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose Aprobar íntegramente por MAYORÍA de 8 votos a favor (Grupos PP y GRINP) y 5 abstenciones (Grupos PSOE y ACH) de los 13 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación:

1. Aprobar el Proyecto de 'Taller de Empleo Huércal de Almería 2013'.
2. Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo, a través de la Dirección Provincial en Almería, subvención por importe de 550.499,52 euros.
3. Aprobar el compromiso de financiar la parte del proyecto que no incentive el SAE de la Consejería de Empleo.
4. Aprobar el compromiso de adaptación del puesto de trabajo para el supuesto de que sean seleccionados como alumnos y alumnas trabajadores o del personal del Taller de Empleo personas con discapacidad.
5. Aprobar el compromiso de aportar la documentación preceptiva que establece el art. 16 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, antes de iniciar las actividades del proyecto.
6. Facultar a la Alcaldía a los efectos oportunos.-

Proclamándose el resultado por la Presidencia.-

16.- Ruegos y Preguntas

Sr. Alcalde: da respuesta a preguntas formuladas por escrito por el Grupo Ach registro de entrada 810/2013:

1.- A la Alcaldía: ¿se ha accedido a la petición de Aridan SA sobre ampliación de plazo de legalización?

R: si

¿Motivos por los que no se publican en nuestra web las actas de órganos colegiados?

R: en estudio

2.- Concejalía de Obras Publicas:

¿Estado de tramitación para paso de peatones en CN340 a la altura de Pienzos La Foca?

R: A la espera de la autorización de Carreteras.

3.- Concejalía de Hacienda:

¿peticiones aceptadas y rechazadas para bonificación de IBI a familias numerosas, y causas?



R: 69 solicitudes, favorables 60; las 9 desfavorables por extemporáneas, exceso del valor catastral, falta de empadronamiento o falta de familia numerosa

4.- Concejalía de Asuntos Sociales:

¿Método seguido para listar a personas/familias para entrega de alimentos, y criterios seguidos para aceptarlas o denegarlas?

R: por Listado del banco de Alimentos y Cruz Roja acreditándose la situación.

Por el Grupo Psoe se pide intervenir y el Alcalde lo deniega, manifestando que son preguntas y respuestas y no debate. Añade que el Banco de Alimentos provincial se sitúa en Roquetas de Mar, y en Huércal disponemos de dos asociaciones que gestionan, la Asociación Gitana y la Asociación del Barrio de Visiedo. Tenemos listados de Servicios Sociales y se llama a los inscritos, más las personas que directamente lo solicitan a la Concejalía delegada.

5.- Concejalía de Urbanismo:

¿Estado de tramitación de autorización para acceso directo del Barrio de El Potro a la glorieta de CN340?

R: Se ha aprobado en Granada, estamos a la espera de llegar la autorización.

6.- Representante Municipal en el Consorcio de Residuos del Sector II:

¿Motivos por los que aun no se han recibido los documentos solicitados al Consorcio, transcurridos mas de nueve meses desde la petición de Grupo Ach?

R: se pidieron pero no han llegado.-

D. Juan Calatrava (Grupo Ach):

1.- Este Grupo propuso una actuación en el acceso al Potro desee la Carreteras y se rechazó porque pedíamos incluir acerado y alumbrado. ¿Se harán estas obras así?

Sr. Alcalde: desde que comenzó la legislatura nos reunimos con las asociaciones y Barrios para recoger necesidades y en este tema negociamos con la propietaria del Terreno Fama Once; bajo mi responsabilidad se hizo un acceso de tierra pero la Jefatura de Tráfico lo cerró. NO hay semana en que no se insista ante el Delegado D. Juan de Oña, pero los trámites son largos, y muestro mi indignación por lo farragoso de los procesos administrativos.

Añade D. Juan Ibáñez que la partida de 2012 prevé asfaltado, pero en 2013 se puede incluir alguna que complete la obra, incluso con participación de Fama Once.

Sr. Calatrava; rogamos, pues, con que en 2013 se incluya esa partida para incluir acerado y alumbrado.

Sr. Alcalde: se acepta.-

2.- Ruego sobre revisión de señal de Ceda el Paso en confluencia de calle La Rueda con San Rafael, está mal colocada.

R: se revisa mañana.

3.- Pérgolas del Bulevar, ¿no hay empresas en Huércal que puedan hacer este trabajo?

Sr. Alcalde: en las adjudicaciones de obras hay que ser justos, los procesos son totalmente transparentes, no podemos caer en demagogias, como que no podemos obligar a que se emplee a vecinos de Huércal, tan solo pedirlo si fuere posible. Las licitaciones



están llevando a importantes rebajas; se invitan a empresas de Huércal y de fuera.

4.- Al aprobarse la Ordenanza de Terrazas y Veladores se habló de uniformidad en lo posible para los nuevos quioscos, pero esa no es la realidad; ruego de que se revise. En su momento pedimos que nuestros técnicos redactaran un Anexo Técnico sobre ello.

Sr. Alcalde: cada empresa entiende su negocio como quiere; la Ordenanza no establece una uniformidad exacta. El Técnico está en proceso de revisión de las nuevas instalaciones.

D. Antonio Castillo (Grupo Ach):

1.- Problema de tráfico creado en calle Ebanistas con calle La Mina.

R: la ubicación de señalización la da el Jefe de la Policía ; se le hará saber.

2.- Sobre entregas del Banco de Alimentos pedimos privacidad y no el espectáculo que se dio con las personas en la calle y en fila.

Sr. Alcalde: se le agradezco, pero también se forman colas en el Paro. Además se atienden peticiones especiales

Sra. Castillo (Psoe) no es lo mismo.

Dª Ángeles Castillo (Grupo Psoe):

1.- La entrega de alimentos en la calle fue indignante, han optado por darse publicidad y echarse fotos; hay otros modos de hacerlo. Pregunta por la acreditación de requisitos así como por los listados de beneficiarios

Sr. Alcalde: próximo Pleno.

2.- Asfaltado de la calle Arcilla.

R: capa de rodadura sobre 5 centímetros.

3.- En Los Pinos se ha pintado el carril bici pero luego se ha procedido a asfaltar. ¿porque?

R: ha habido un error por la contrata.

4.- Obras en Pista polideportiva de Villa Inés, en que ha consistido, y donde está el vallado que la rodeaba.

R: es obra de Planes Provinciales de 2010, es una reforma de la pista; no se ahora donde está ese vallado retirado

5.- ¿Hay nuevas plagas de orugas en árboles?

6.- ¿Coste de la Carpa emplazada en la Plaza en esta Navidad?

7.-¿Selección de alumnos para la Escuela Taller?

R: es la Junta de Andalucía quien la hace marcando los criterios. ¿no lo sabe?, hay una baremación regulada. Entérese antes de preguntar pues ha sido Concejala en esta materia.

Sra. Castillo: le pido tranquilidad al Sr. Alcalde ante las preguntas que se le hagan desde el Grupo Psoe. La Concejalía de Atención Ciudadana está para atender a los ciudadanos.

8.- ¿Es cierto que por el Concejal de Urbanismo se recogen currículos, tiene la delegación de empleo?

R: se acercan vecinos al Ayuntamiento en demanda de empleo y nos dejan sus currículos a cualquiera de los Concejales. Ahora hay transparencia e igualdad de derechos para los vecinos, lo que antes no era así

Sra. Castillo; pedimos que entren por Registro de Entrada.

9.- Ruego de que el Punto Limpio abra una tarde a la semana para facilidad de los vecinos



10.- Vemos que el equipo de gobierno adjudica los contratos de obras a las mismas empresas.

Sr. Alcalde: pregunte en Compras que procesos se siguen en los expedientes de contratación, si son transparentes.

Sra. Castillo; pero en muchos expedientes hay una previa invitación y siempre son las mismas empresas; tengan en cuenta también a las de Huércal, sobre todo en las obras menores, y pedirles que contraten a los parados del municipio.

También que el equipo de gobierno se interese por las condiciones laborales de los empujados en las obras que damos, pues vemos que trabajan sábados y domingos.

Sr. Alcalde: intervendremos en lo que podamos.

D. Manuel Alcaraz (Grupo Psoe):

1.- La zona de petanca en la parte alta de Los Pinos muestra situación de abandono.

R: se va a reforestar con actividad medio ambiental que haremos con los escolares del municipio. En esta semana se programa con los Directores del Colegio; Diputación nos facilita las plantas desde su Vivero.

Sr. Alcalde: se acepta el ruego de revisar la limpieza, pero digo que el sentimiento general del pueblo es que Huércal de Almería no ha estado nunca como lo está ahora.-

SE-marcha D^a Antonia Fernández Hernández (PP).-

2.- Los vecinos de Club de Tenis recuerdan que hace dos años hubo incendio en los pinos y no habido limpieza de la zona desde entonces, y se teme que pueda haber otro. Piden que se requiera al dueño del suelo para ello.

R: ya tramitamos muchas ordenas de ejecución; actuaremos en igual sentido

3.- Los asfaltados que se han hecho han quedado a medias, como la calle Arcilla, Avda del Bronce.

R: en calle Arcilla se terminará, pero en Avda del Bronce no habrá más actuación.-

4.- Entre los números 2 a 10 de Avda del Bronce hay un hundimiento de la calzada.

R: lo comprobamos.-

5.- El MUPI instalado en Ctra de Torrecardenas, está roto, su acristalamiento puede ocasionar daños, instar a la empresa a repararlo.

R: ya ha pasado otras veces, así lo haremos.

6.- Carril-bici: tenemos otro concepto de que sea un carril-bici, el que se hace puede generar problemas de circulación

R: es más un ciclo-calle que carril bici, donde tiene preferencia el ciclista, lo que sirve para regular el tráfico.-

Sr. Alcaraz: pedimos datos del Proyecto y del coste previsto.

D. Francisco Casimiro:

1.- Sobre una afirmación que se ha hecho antes por el Sr. Alcalde de que antes no había transparencia, recordar que aquí ha gobernado el Psoe e Iuca, solos y en coalición, y ha habido en su gobierno la misma transparencia que la que hoy hace el equipo de gobierno.

2.- Ya recordé en Pleno anterior que algunos resaltes de las calzadas están rotos y amenazan peligro para los usuarios sobre



todo para los motoristas; se dijo entonces que se arreglarían pero no ha sido así, además de pedir que se ajusten a la legalidad.

3.- ¿Hay nuevas goteras en el Pabellón? Ya se planteó en el Pleno anterior e irónicamente se contestó que se había arreglado, que no nos habíamos enterado.

4.- La salida de El Potro a la CN340 parece que se resuelve; ya se hizo esta gestión en anteriores equipos de gobierno, y no la imprudencia de las obras que se han ejecutado no autorizadas.

¿Y Las Cumbres? Hace falta una salida sobre todo peatonal, pues no se puede transitar por la zona.

5.- ¿Ha habido representación municipal en FITUR?

6.- Vemos bien que la paga extraordinaria de los Sres. Concejales con dedicación se haya destinado al banco de Alimentos, es una acción generosa, pero ¿se han cedido también las dietas del Sr. Alcalde de diciembre al mismo fin?

7.- Hace bastantes meses planteamos el problema de accidentalidad que existe en las calles Buenavista y Granada, pues hasta la confluencia de ambas hay tramo de doble circulación sin señalización. Pedimos que se señalice adecuadamente.

Igual ocurre en un tramo entre calles Las Palmeras y Celia Viñas, también hay doble sentido de circulación y no está advertido en tal sentido

8.- Los vecinos de calle Doñana piden que la limitación de velocidad figura en señalización vertical.-

Sr. Alcalde: agradezco al SR. Concejales sus propuestas así como que haya levantado la mano junto a sus compañeros de Grupo lo que en el Pleno anterior no hizo.-

Con lo que no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, agradeciendo la asistencia de los sres. Concejales y público, siendo las 13:15 horas del día 1 de febrero de 2013, extendiéndose la presente acta en **44 páginas**, de lo que como Secretario doy fe.-

Vº Bº
El Alcalde,

